



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

**Estrategia para la Lucha contra la Trata  
de Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual  
en la Comunitat Valenciana**

**2026-2027**

**Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer  
Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad**



# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
MARCO NORMATIVO	6
DIAGNÓSTICO	16
NECESIDADES DETECTADAS	22
ESTRATEGIA VALENCIANA CONTRA LA TRATA MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL 2026-2027	24
MEDIDAS DE LA ESTRATEGIA VALENCIANA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL 2026-2027	33
ESTUDIO ECONÓMICO	46
CUADRO RESUMEN	48
ANEXO DE RECURSOS	64
ENLACES Y QR DE RECURSOS	67

# INTRODUCCIÓN

La trata de seres humanos es una incuestionable **violación de los derechos humanos**, un fenómeno de preocupantes dimensiones, que constituye una de las más abusivas y sangrantes formas de reducción del ser humano a simple mercancía, afectando a la dignidad, la libertad, la capacidad de decisión.

La trata de seres humanos es **la nueva esclavitud del Siglo XXI**. Con frecuencia las víctimas son captadas, transportadas o alojadas a la fuerza, mediante coacción o fraude en condiciones de explotación, incluidas la explotación sexual, el trabajo o los servicios forzosos, la mendicidad, las actividades delictivas o la extracción de órganos.

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual, especialmente de mujeres y niñas, sus principales víctimas, constituye una de las vertientes más crueles de este ilícito comercio. Es una manifestación de la situación de desigualdad en la que se encuentran las mujeres y constituye una **clara expresión de la violencia sobre la mujer por el mero hecho de ser mujer**.

La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual tiene varias causas de fondo. La pobreza, los conflictos, la desigualdad, la violencia de género, la ausencia de oportunidades de empleo viables o de apoyo social, las crisis humanitarias, la apatridia y la discriminación se hallan entre los **principales factores que hacen que las personas sean vulnerables a la trata**, en especial las mujeres, los menores y los miembros de colectivos marginados.

Aunque no es un fenómeno nuevo, **ha permanecido oculto durante años**, en gran medida por falta de concienciación, **pero en los últimos tiempos se está desvelando** gracias a la labor realizada desde las instituciones, instancias internacionales y desde las Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales.

El Artículo 4 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que “nadie estará sometido a esclavitud ni servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas”. Sin embargo, 70 años después de la aprobación de esta Declaración, el tráfico y la trata de seres humanos con distintos fines, entre ellos la explotación sexual, se ha convertido en un grave problema difícil de erradicar y, por ello, motivo de preocupación para el Gobierno de la Comunitat Valenciana.

Esta esclavitud, de la que es muy difícil tener datos y estadísticas exactos debido a la propia clandestinidad de las actividades que la promueven, es un negocio que mueve miles de millones y que está controlado por mafias internacionales. En la gran mayoría de los casos la trata de personas se destina a la explotación sexual a través de la prostitución.

# MARCO NORMATIVO

En los últimos años hemos asistido a un **amplio desarrollo normativo, tanto en el plano internacional como a nivel europeo**, en relación con la regulación de la trata de personas. Todas con un interés común: avanzar en la protección de los derechos de las víctimas de trata de personas, haciendo hincapié en la prevención y persecución del delito.

## MARCO INTERNACIONAL

La **Cuarta Conferencia de las Mujeres de Naciones Unidas celebrada en Beijing (1995)**, establece y define acciones por la igualdad, desarrollo y paz. Adopta un posicionamiento claro contra todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la prostitución.

**El Protocolo de Palermo constituye el punto de partida en la definición de las políticas públicas puestas en marcha a partir del año 2000**, en relación con la lucha contra la trata de seres humanos, al establecer una definición consensuada internacionalmente de la trata de seres humanos. Por trata de seres humanos se entiende *“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o el ofrecimiento o la concesión de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación en la prostitución ajena y otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”*.

El Protocolo de Palermo, partiendo de que la trata de personas constituye una violación de los derechos humanos, demanda un compromiso de actuación centrado en las personas, dando prioridad a un enfoque de protección y promoción de los derechos de las víctimas frente a otros objetivos.

Siguiendo con la labor iniciada en el año 2000 con el Protocolo de Palermo, **la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 2010 el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas (Resolución 64/293)**, que indica “la necesidad de elaborar un plan de acción mundial contra la trata de personas que, entre otras cuestiones, promueva un enfoque basado en los derechos humanos y que tenga en cuenta el género y la edad al hacer frente a todos los factores que contribuyen a que las personas sean vulnerables a la trata y fortalecer la respuesta de la justicia penal, lo cual es necesario para prevenir la trata de personas, proteger a sus víctimas y procesar a sus autores”.

En relación con el cumplimiento de los objetivos del mencionado Plan de Acción Mundial, el 8 de noviembre de 2013, la **Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 68/108**, sobre la “Mejora de la coordinación de esfuerzos contra la trata de personas”. En esta Resolución se otorga especial importancia a la sensibilización sobre la situación de las víctimas y la promoción y protección de sus derechos.

Por otra parte, resulta fundamental la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989)** y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 54/263 del 25 de mayo de 2000, en vigor desde el 18 de enero de 2002), que otorga a las víctimas menores de 18 años una protección especial, ya que prevé, entre otros aspectos, la irrelevancia del consentimiento cuando la víctima sea menor de edad. De acuerdo con esta regulación, no resulta necesaria la coacción, amenaza o engaño para establecer

la condición de víctima cuando ésta sea menor de 18 años.

En el ámbito de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Consejo Ministerial de Maastricht aprobó en diciembre de 2003 el **Plan de Acción de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa “Luchando contra la Trata de Seres Humanos”**.

Los mandatos del Plan se centran en la incorporación a la legislación penal de los Estados parte, incluida España, de un tipo penal que sancione la trata y la definición de medidas diversas dirigidas a la investigación del delito, el intercambio de información entre autoridades competentes y el apoyo y protección a víctimas y testigos.

Además de los instrumentos anteriores, destacan otros instrumentos internacionales en el ámbito de la erradicación de la violencia contra la mujer.

En este sentido, la **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de 18 de diciembre de 1979**, en su artículo 6 hace referencia a la obligación de los Estados parte de adoptar todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación en la prostitución de la mujer, incluyendo esta realidad entre las formas de discriminación y violencia contra las mujeres.

A partir de ese momento, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha elaborado diversas declaraciones y resoluciones relativas a la trata y la explotación sexual como una forma de violencia contra la mujer, reconociendo la indudable relación entre las desigualdades que sufren las mujeres y las distintas formas de violencia contra las mujeres.

En este sentido es destacable la **Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujer, Paz y Seguridad** que, junto a las resoluciones 1820, 1888, 1960, 2106, 2122 y 2242 que la complementan, insta a los Estados a aplicar el criterio de género en las situaciones de conflictos armados y reconstrucciones de paz, prestando especial atención a la promoción de la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

## MARCO EUROPEO

A nivel europeo, el **Convenio del Consejo de Europa número 197, de 3 de mayo de 2005**, para la acción contra la trata de seres humanos (en adelante Convenio de Varsovia), ratificado por España el 2 de abril de 2009 (BOE de 10 de octubre de 2009), compromete a los Estados europeos a luchar contra todas las formas de trata de personas, a nivel nacional o transnacional, estén o no relacionadas con el crimen organizado, así como a favorecer la protección de todas las posibles víctimas, adultas y menores, proporcionando la protección prevista por el Convenio con independencia de la forma de explotación y, en el caso de que se desconozca la edad de la víctima y haya motivos para pensar que puede ser menor de edad, considerándola menor hasta que se determine su edad.

En este contexto, otro aspecto novedoso, que aporta un avance importante en la lucha contra la trata, lo constituye la creación de un mecanismo independiente e imparcial de seguimiento de la aplicación del convenio, por el que se establece la formación de un Grupo de personas expertas en la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA).

Por otra parte, el **Convenio europeo número 210 sobre la Prevención y la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y la Violencia Doméstica, firmado en Estambul el 11 de mayo de 2011**, ratificado por España el 11 de abril de 2014 (BOE de 6 de junio de 2014), y con entrada en vigor el 1 de agosto de 2014, define y criminaliza diversas formas de violencia contra las mujeres, como el matrimonio forzoso, la mutilación genital femenina, el acoso sexual o la violencia física y psicológica contra las mujeres. A los efectos de este Convenio se entiende la “violencia contra las mujeres” como una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres. Este término designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

El **Convenio de Estambul** es el primero legalmente vinculante en el mundo que crea un marco legal para prevenir la violencia ejercida contra las mujeres, proteger a las víctimas y garantizar que los abusos no queden impunes.

Con carácter complementario, es destacable el **Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (BOE de 12 de noviembre de 2010)** que, estableciendo como núcleo central la protección del menor, incorpora medidas dirigidas a la prevención de delitos sexuales contra menores, la persecución penal de sus autores y la protección de las víctimas infantiles de estos delitos, entre los que se encuentra el reclutamiento para la prostitución infantil.

Con el fin de abordar los cambios de tendencias en el ámbito de la trata de seres humanos, así como las deficiencias detectadas por la Comisión, y seguir intensificando los esfuerzos contra este delito, se aprobó la Directiva (UE) 2024/1712 del parlamento europeo y del consejo, de 13 de junio de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas para adaptar el marco jurídico penal a las infracciones relacionadas con la trata de seres humanos que se cometen en interés de personas jurídicas, al sistema de recopilación de datos, a la cooperación y la coordinación a escala de la Unión y nacional, y a los sistemas nacionales destinados a la detección e identificación tempranas de víctimas de trata de seres humanos, la asistencia especializada y el apoyo a estas.

El 14 de abril de 2021, la **Comisión Europea** publicó su nueva **Estrategia de Lucha contra la Trata de Seres Humanos** para el periodo 2021–2026, que se enfoca en la **prevención del delito**, en la **persecución de los tratantes** y su puesta a disposición de la justicia, y en la **protección y empoderamiento de las víctimas** de trata.

La Estrategia prevé una serie de **medidas para reducir la demanda de bienes y servicios que sean fruto de trata de personas**–y que la alimenten de este modo–, para **romper el modelo de negocio de la trata**, para proteger, asistir y empoderar a las víctimas, así como para promover la cooperación internacional.

## MARCO NACIONAL

A nivel nacional, **la ratificación por España de los distintos convenios y acuerdos internacionales ha supuesto la modificación del marco legislativo y de las políticas públicas dirigidas a la lucha contra la trata de seres humanos**. Así, en los últimos años, se han producido importantes avances dirigidos tanto a reforzar la persecución y sanción del delito como a garantizar la protección y asistencia a las víctimas.

Desde el punto de vista de la persecución del delito de trata de seres humanos y de los delitos relacionados con la explotación sexual y la prostitución, se han operado diversas reformas en la legislación española.

En relación con la tipificación del delito de trata de seres humanos, en la legislación española es la **Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio**, la que incorpora de manera exacta las pretensiones del Convenio de Varsovia y cumple con las previsiones de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011 con anterioridad a su aprobación, pues incorpora en el artículo 177 bis del Código Penal una definición del delito de trata de seres humanos.

Además de una definición rigurosa del delito de trata en sus diversas formas, el Código Penal recogió en 2010 las modalidades agravadas derivadas de la concurrencia de una situación de grave peligro para la víctima, ánimo de lucro, presencia de víctimas menores o especialmente vulnerables, pertenencia de los autores a organizaciones o asociaciones criminales, o cuando éstos son autoridades o agentes de la autoridad o funcionarios públicos. Igualmente queda reflejado el principio de no persecución de las víctimas de trata por los delitos que haya podido cometer en la situación de explotación sufrida.

A los avances realizados por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, se suma la **Ley Orgánica**

**1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.** En concreto, el artículo 177 bis incorpora, entre los hechos constitutivos de trata, el intercambio o transferencia de control sobre las personas; entre las formas de comisión del delito, la entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la persona que controla a la víctima; y entre las finalidades, la explotación para que las víctimas cometan actos delictivos para los explotadores, y la celebración de matrimonios forzados. Asimismo, se delimita el concepto de vulnerabilidad, conforme al texto de la Directiva europea.

Resultan destacables, además, en relación con la persecución del delito de trata de seres humanos, **otras modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo**, para reforzar la protección específica que actualmente dispensa el Código Penal a las víctimas de trata de seres humanos, destacando lo siguiente:

- La regulación del decomiso de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias procedentes de actividades delictivas, extendiendo la regulación del decomiso ampliado a otros supuestos en los que es frecuente que se produzca una actividad delictiva sostenida en el tiempo de la que puedan derivar importantes beneficios económicos, entre los que se encuentra la trata de seres humanos.
- La modificación del artículo 89.9 del Código Penal para exceptuar el delito de trata de seres humanos de la regla general que establece la posibilidad de sustituir las penas de prisión de más de un año impuestas a ciudadanos extranjeros por la expulsión del territorio nacional. De este modo se evita que los ciudadanos extranjeros condenados por el delito de trata de seres humanos vuelvan a iniciar la actividad delictiva en el país de origen.
- La revisión del artículo 57 del Código Penal, permite imponer en el caso de comisión del delito de trata de seres humanos, las prohibiciones del artículo 48 (penas privativas de derechos: la privación del derecho a residir en determinados lugares, la prohibición de aproximarse a la víctima y la prohibición de comunicarse con la víctima).
- La incorporación de la trata de seres humanos entre los delitos recogidos en el párrafo segundo del artículo 132.1 del Código Penal, relativo al inicio del cómputo del plazo para la prescripción de los delitos cuando la víctima sea menor de edad, de manera que dicho cómputo se inicie una vez cumplida la mayoría de edad.
- Incorpora el género como motivo de discriminación en la agravante de comisión del delito, regulada en la circunstancia 4ª del artículo 22.
- Por otra parte, en relación con las finalidades de la trata, cabe destacar dos novedades incorporadas con motivo de la última reforma del Código Penal:
  - La tipificación, en el artículo 172 bis del Código Penal, de un nuevo delito de matrimonio forzado, que la propia Directiva 2011/36/UE, de 5 de abril, indica que pueda considerarse una forma de explotación de las personas.
  - La modificación del artículo 187, a fin de favorecer una mayor eficacia en la persecución a quien se lucre de la explotación de la prostitución ajena. De acuerdo con la nueva redacción, se garantiza la sanción al lucro de la prostitución ajena cuando se lleve a cabo a través de determinadas conductas que evidencien una situación de explotación.

La siguiente modificación normativa la introdujo la **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio que modificó el apartado 1 del artículo 177 bis del Código Penal**, añadiendo más finalidades a la trata de seres humanos como la imposición de trabajo o de servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, a la servidumbre o a la mendicidad, la explotación sexual, incluyendo la pornografía y la extracción de sus órganos corporales.

Finalmente, **la última modificación del Código Penal se produjo con la Ley Orgánica 13/2022, de 20 de diciembre de 2022**, que añadió una pena superior en grado cuando la víctima sea una persona cuya situación de vulnerabilidad haya sido originada o agravada por el desplazamiento derivado de un conflicto armado o una catástrofe humanitaria.

**En relación con la protección a las víctimas de trata de seres humanos, la legislación española ha incorporado también importantes modificaciones**, destacando especialmente la introducción, en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, del artículo 59 bis, que supuso un claro avance en la protección de las víctimas más vulnerables, las víctimas extranjeras en situación administrativa irregular. Esta reforma garantiza el acceso de las víctimas de trata de seres humanos a la asistencia integral, independientemente de su situación administrativa, regulando la concesión de un periodo de restablecimiento y reflexión, que permite a las víctimas extranjeras que se encuentran en situación irregular alejarse de la influencia de los tratantes, iniciar el proceso de recuperación y tomar una decisión sobre la cooperación con las autoridades competentes para la investigación del delito, tal y como exige el artículo 13 del Convenio de Varsovia.

Así, desde el momento en que se inicia el proceso de identificación de una posible víctima de trata, se protege a ésta de la aplicación de medidas sancionadoras derivadas de su situación irregular en el país y se le autoriza, en caso de aceptación del periodo de restablecimiento y reflexión, la estancia temporal en el país, que conlleva la garantía de acceso a medias de asistencia integral, seguridad y protección.

Esta regulación ha sido desarrollada en el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, que, en sus artículos 140 al 146 establece previsiones concretas en desarrollo del artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, garantizando el acceso de las víctimas a los recursos de asistencia y protección, así como señalando a las autoridades responsables de la identificación de posibles víctimas, la concesión del periodo de restablecimiento y reflexión y de la exención de responsabilidad y la obtención de un permiso de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales.

En todo caso, el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, prevé, en su artículo 143.1, la posibilidad de que el delegado o subdelegado del Gobierno competente pueda determinar de oficio la exención de responsabilidad de la víctima en atención a su situación personal, lo que permite a ésta presentar una solicitud de autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales.

El Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, ha resultado de suma importancia en la articulación de los mecanismos de coordinación y comunicación entre los distintos actores implicados en los procesos de detección, identificación, asistencia y protección a las víctimas de trata, pues su artículo 140 impulsó la adopción de un Protocolo Marco para la Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos en el que se establecen las bases de la coordinación y actuación de las instituciones y administraciones con competencias en la materia, así como en el ámbito y forma de participación de las organizaciones con experiencia acreditada en la acogida y/o protección de las víctimas de trata de seres humanos, que desarrollan programas financiados por las Administraciones Públicas para la asistencia y protección de las mismas.

Tras su aprobación, el Protocolo Marco ha visto desarrolladas algunas de sus previsiones para garantizar la coordinación entre los diferentes actores implicados en el proceso de detección, identificación, asistencia y protección a posibles víctimas de trata de seres humanos. Así, ante la existencia de indicios de trata en los procedimientos de solicitud de protección internacional, se ha articulado un procedimiento en el que la Oficina de Asilo y Refugio lo pone en conocimiento de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, sin perjuicio de la tramitación de la solicitud de protección internacional.

En relación con los menores, **la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, contiene disposiciones específicas relativas a la asistencia y protección de víctimas de trata extranjeras menores de edad**, estableciendo que las actuaciones realizadas en dichos supuestos velarán en todo momento por la preservación del interés superior del menor.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, las personas titulares de los Ministerios de Justicia, Empleo y Seguridad

Social, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado, el Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio de Interior y el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación suscribieron, el 22 de julio de 2014, el Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados (en adelante, Protocolo MENA), publicado en el BOE el 16 de octubre de 2014. Su finalidad es coordinar la intervención de todas las instituciones y administraciones afectadas, desde la localización del menor o supuesto menor hasta su identificación, determinación de su edad, puesta a disposición de la entidad pública de protección de menores y documentación.

En el apartado segundo del Protocolo MENA, dedicado a los menores extranjeros en situación de riesgo, se prevé la aplicación de sus disposiciones en materia de prevención de trata de seres humanos a todos los menores extranjeros cualquiera que sea su condición.

En lo que respecta a la asistencia jurídica, debe destacarse la aprobación del **Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero**, por el que se modifica el régimen de tasas en ámbito de la Administración de justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita, que ha supuesto un importante avance en la protección y asistencia a las víctimas de trata de seres humanos, al reconocer el derecho a la asistencia jurídica gratuita de las víctimas de violencia de género y de trata en todos los procesos judiciales y administrativos derivados de su condición de víctima, independientemente de los recursos de que dispongan. Este derecho se reconoce a todas las víctimas de trata de seres humanos con independencia de su origen o situación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, que reconoce el derecho de las personas extranjeras que se hallen en España a la asistencia jurídica gratuita en los procesos en los que sean parte, en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles.

Por otro lado, **la Ley 4/2015, de 17 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito**, constituye un catálogo general de los derechos, procesales y extraprocesales, de todas las víctimas de delitos, que otorga una respuesta jurídica y social a las víctimas y sus familiares y contempla, además, una atención específica hacia las víctimas más vulnerables, como son las víctimas de trata y las víctimas menores de edad.

En concreto, las necesidades de protección de las víctimas de trata de seres humanos serán tenidas en cuenta en la evaluación individual de las víctimas para determinar sus necesidades especiales de protección, y qué medidas deben ser adoptadas, lo que se traduce en el acceso a medidas de protección específicas destinadas a evitar su victimización secundaria durante las fases de instrucción y de enjuiciamiento.

Tras su modificación por la **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre**, de garantía integral de la libertad sexual, establece que la toma de declaración a las víctimas de trata con fines de explotación sexual se realizará por una persona del mismo sexo que la víctima.

La mencionada Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, incluye la trata con fines de explotación sexual en su ámbito de aplicación y contempla el establecimiento de medidas y campañas de prevención, concienciación y promoción de la denuncia; así como protocolos de actuación que permitan su detección y atención. Además, establece que se realizarán campañas de concienciación y sensibilización dirigidas específicamente a hombres, adolescentes y niños para erradicar los prejuicios basados en roles estereotipados de género. Persigue contribuir activamente a la prevención de todas las formas de violencia, así como campañas de concienciación y sensibilización destinadas a desincentivar la demanda de toda clase de servicios vinculados con la explotación sexual. La mencionada ley orgánica establece que el derecho de las víctimas a la asistencia integral, en el caso de niñas y niños víctimas de violencias sexuales y de víctimas de trata y explotación sexual, incluirá la atención especializada y accesible cuyos servicios comprenden, al menos, asistencia psicológica, atención jurídica y asesoramiento social en su propio idioma. Por último, regula los fondos para la reparación a las víctimas y establece que podrán destinarse a financiar las ayudas contempladas en la propia ley orgánica, así como medidas de inserción laboral y fomento de la autonomía económica, dirigidas prioritariamente a las víctimas de explotación sexual y trata con fines de explotación sexual, en coordinación con las comunidades autónomas y las entidades locales.

También con el objetivo de mejorar los mecanismos de protección de las víctimas de trata de seres humanos, la **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia** y la **Ley 26/2015, de 28 de julio**, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, mejoran la atención y la protección de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de la violencia de género, así como de las menores víctimas de otras formas de violencia sobre la mujer.

En concreto, destaca la inclusión, por primera vez, entre los principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con los menores, la protección de éstos contra toda forma de violencia, incluida la trata de seres humanos.

Asimismo, se especifican por vez primera cuáles son las actuaciones que deben desarrollar los poderes públicos en relación con las distintas formas de violencia: sensibilización, prevención, detección, notificación, asistencia y protección de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia mediante procedimientos que aseguren la coordinación y la colaboración entre las distintas Administraciones, entidades colaboradoras y servicios competentes, tanto públicos como privados, para garantizar una actuación integral.

Además, se regulan aspectos que mejoran específicamente la protección de las víctimas de trata de seres humanos menores de edad, destacando los siguientes:

- Se recoge el derecho de los menores extranjeros que se encuentren en España a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones sociales básicas, en las mismas condiciones que los menores españoles, señalando que las Administraciones públicas velarán por los grupos especialmente vulnerables como los menores que sean víctimas de trata de seres humanos.
- Se establece que, cuando no pueda ser establecida la mayoría de edad de una persona, será considerada menor de edad a los efectos de lo previsto en esta ley, en tanto se determina su edad.
- Se prevé que por la entidad pública correspondiente se pueda asumir la tutela de una persona menor, por ministerio de la ley, que se encuentra en situación de desamparo cuando sea identificada como víctima de tráfico de seres humanos y haya un conflicto de intereses con los progenitores, tutores y guardadores.
- Se establece como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme entre otros delitos, por los relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores, así como por el de trata de seres humanos.

Además de lo anterior, estas leyes mejoran la protección que el ordenamiento jurídico español procura a las víctimas de trata de seres humanos con independencia de la edad en los siguientes aspectos:

- Ampliación de la duración mínima del período de restablecimiento y reflexión, que pasa de 30 a 90 días, durante el cual la víctima puede decidir si desea cooperar con las autoridades en la investigación del delito y, en su caso, en el proceso penal, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.
- Bonificaciones para las empresas que contraten a víctimas de trata de seres humanos: modifica la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del Crecimiento y del Empleo, para que los empleadores que contraten a víctimas identificadas que hayan obtenido la autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales, tengan derecho, desde la fecha de celebración del contrato, a una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social, o, en su caso, por su equivalente diario, por trabajador contratado de 125 euros/mes (1.500 euros/año) durante 2 años.

En el caso de que se celebren contratos temporales con estas personas, se tendrá derecho a una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social o, en su caso, por su equivalente diario, por trabajador contratado de 50 euros/mes (600 euros/año), durante toda la vigencia del

contrato.

Paralelamente a las reformas normativas mencionadas, en relación con la persecución del delito y el acceso de todas las víctimas a los recursos de asistencia y protección, la trata de seres humanos se ha ido incorporando a otras normas modificando el panorama legislativo español, con la finalidad de adaptarlo a los compromisos asumidos en el plano internacional y de dar la máxima cobertura a las víctimas.

En este sentido, además de la normativa relativa a la asistencia jurídica gratuita, destacan las siguientes normas:

En materia de protección internacional, la **Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria**, recoge entre los motivos para la obtención de protección internacional la persecución por razones de género y orientación sexual.

- Por otra parte, contempla en su artículo 46 la trata de seres humanos entre las situaciones de vulnerabilidad en la que pueden encontrarse las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, estableciendo para estos supuestos la necesidad de otorgar un tratamiento diferenciado a las personas que efectúen estas solicitudes<sup>1</sup>.

- En materia de asistencia sanitaria, el Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud y modifica el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud.

Su Disposición Adicional Quinta regula la prestación de asistencia para víctimas de trata de seres humanos en periodo de restablecimiento y reflexión en los siguientes términos: “la asistencia sanitaria con la extensión prevista en la cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud regulada en el artículo 8 bis de la Ley 16/2003, de 28 de mayo”.

Además, en la práctica, para garantizar la asistencia sanitaria a las víctimas de trata desde el momento de su identificación, la Secretaría General de Sanidad ha trasladado a todas las Comunidades Autónomas una interpretación común, de forma que se entienda por “víctima de trata de seres humanos” cualquier persona física de la que existan indicios razonables de que haya sido objeto de trata tras un proceso de identificación realizado por las correspondientes autoridades policiales, utilizando para su acreditación el Acta de información general a posibles víctimas de trata de seres humanos.

En el ámbito de la política española de cooperación para el desarrollo, la trata y explotación sexual se han contemplado en el VI Plan Director 2024–2027 la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas como un área de trabajo transversal y sectorial, siendo áreas especiales de trabajo el acceso a los servicios y derechos sexuales y reproductivos, la prevención, mitigación y respuesta a todas las formas de violencia de género, incluida la trata, la mutilación genital femenina, el matrimonio temprano forzado, la explotación y abuso sexual (PSEA), y el empoderamiento de las mujeres y las organizaciones locales de mujeres en la respuesta y arquitectura humanitaria, incluido

---

<sup>1</sup> Artículo 46. Régimen general de protección.

1. En el marco de la presente Ley, y en los términos en que se desarrolle reglamentariamente, se tendrá en cuenta la situación específica de las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional en situación de vulnerabilidad, tales como menores, menores no acompañados, personas con discapacidad, personas de edad avanzada, mujeres embarazadas, familias monoparentales con menores de edad, personas que hayan padecido torturas, violaciones u otras formas graves de violencia psicológica o física o sexual y víctimas de trata de seres humanos.

2. Dada su situación de especial vulnerabilidad, se adoptarán las medidas necesarias para dar un tratamiento diferenciado, cuando sea preciso, a las solicitudes de protección internacional que efectúen las personas a las que se refiere el apartado anterior. Asimismo, se dará un tratamiento específico a aquellas que, por sus características personales, puedan haber sido objeto de persecución por varios de los motivos previstos en la presente Ley.

3. Por razones humanitarias distintas de las señaladas en el estatuto de protección subsidiaria, se podrá autorizar la permanencia de la persona solicitante de protección internacional en España en los términos previstos por la normativa vigente en materia de extranjería e inmigración.

el empoderamiento económico. Además, prevé el fomento de la implementación de la Resolución 1325 – Agenda Mujeres, paz y seguridad en contextos humanitarios.

Por último, el Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021–2023 tiene como objetivo estratégico garantizar la adecuada protección, asistencia y recuperación de las víctimas de la trata y explotación de seres humanos a la vez que se persigue neutralizar la amenaza que supone la criminalidad organizada y grave que opera en estos ámbitos. Pretende dotar de mayor eficacia y operatividad a las distintas medidas que ya están en ejecución para prevenir y perseguir la trata de seres humanos y, por otro lado, impulsar nuevas actuaciones que cubran aquellos espacios que han sido abordados en menor medida o para los que aún no se han definido acciones concretas ni atribuido competencias a los poderes públicos.

## MARCO AUTONÓMICO

La Comunitat Valenciana dio un nuevo paso para prevenir y combatir la violencia sobre la mujer desde una perspectiva integral, atendiendo a todas las posibles formas en las que se manifiesta dicha violencia. En este sentido, **la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana** supera la visión restrictiva que muchas veces identifica la violencia sobre la mujer únicamente con la violencia de género y/o la violencia en el ámbito familiar o doméstico. La ley valenciana otorga relevancia a otros supuestos intolerables que también dan forma a la violencia sobre la mujer como son la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso sexual, las agresiones y abusos sexuales contra las mujeres, la trata de mujeres con fines de explotación sexual o la inducción a la prostitución.

Concretamente, el artículo 3 en el apartado 6 señala como manifestaciones de la violencia sobre la mujer el tráfico de mujeres y niñas definiéndolo como *“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de mujeres, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, con finalidades de explotación sexual, así como la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas y el abuso sexual o cualquier acto que impide a las mujeres ejercer libremente su sexualidad, con independencia de que el agresor tenga relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima o no”*.

En el mismo sentido, **la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres**, en su preámbulo destaca que, entre las actuaciones en el ámbito social, requieren una especial atención las referidas a la violencia de género ejercida contra las mujeres como una forma perversa de ejercicio del poder, mediante el empleo de la fuerza física, psicológica, económica, o de otro tipo, cuyo origen se encuentra en la desigualdad de las relaciones entre mujeres y hombres y se manifiesta bajo la forma de malos tratos, violación, abusos sexuales, acoso sexual, prostitución y tráfico de mujeres.

Asimismo desde el marco normativo autonómico se han introducido medidas de protección para un colectivo especialmente vulnerable como es el de la infancia y la adolescencia, así, **la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana** contempla en su artículo 9 que, los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para protegerlos de cualquier forma de violencia, incluidas, entre otras, la ejercida a través de las nuevas tecnologías, los abusos sexuales, la corrupción, la trata y el tráfico de seres humanos, la mutilación genital y cualquier otra forma de abuso, así como los actos de omisión producidos por las personas que deban ser garantes de su protección.

También dentro del Capítulo II de la Ley dedicado a la protección de la vida y de la integridad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes, el artículo 13 establece que el Consell, a propuesta de la Conselleria con competencia en materia de protección de los derechos de la infancia y de la adolescencia, acordará el ejercicio de la acción popular en los procedimientos penales por trata de seres humanos, homicidio, lesiones o delitos contra la libertad e indemnidad sexual, cometidos contra personas menores de edad de los que conozcan los órganos judiciales cuya jurisdicción no exceda del ámbito de la Comunitat Valenciana.

El apartado segundo del mismo artículo dispone que la administración de la Generalitat desarrollará las actuaciones necesarias para que los niños, niñas y adolescentes que hayan sido objeto de violencia, hijas o hijos de víctimas de violencia de género o trata de seres humanos puedan hacer efectivos, de manera adaptada a su edad, discapacidad y circunstancias, los derechos derivados de su condición de víctimas del delito. En particular, pondrá a disposición de la administración de justicia los medios técnicos, tecnológicos y humanos necesarios y específicos para evitar la victimización secundaria.

El artículo 14, el cual regula la protección contra la explotación sexual, la trata de personas menores de edad y otras formas de violencia señala que la Generalitat adoptará las medidas administrativas y los programas sociales necesarios para prevenir y proteger a los niños, niñas y adolescentes de cualquier forma de explotación de su sexualidad, de prostitución y de pornografía infantil, de formas de violencia como la mutilación genital y el matrimonio forzado y para garantizar que no sean objeto de ningún tipo de trata, venta o sustracción. Se prestará particular atención a la protección de quienes sean especialmente vulnerables a esas prácticas.

Con este fin, se prevé que las administraciones públicas desarrollen programas de educación y de prevención, especialmente dirigidos a los niños, niñas y adolescentes, de formación para la totalidad de profesionales del ámbito de la infancia y la adolescencia, y de sensibilización para el conjunto de la sociedad.

Por otro lado, también existe un **Protocolo específico de intervención integral con víctimas de trata de seres humanos desde las oficinas de asistencia a víctimas del delito de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, publicado en enero de 2019**. Se trata de una guía de actuaciones de la red de oficinas de la Generalitat de asistencia a las víctimas del delito y un manual de actuación específica dirigido a todas las personas víctimas del delito de trata de seres humanos tal y como lo define el art. 177 bis de nuestro vigente Código Penal, sin discriminación alguna por razón de sexo, nacionalidad, edad o situación administrativa en el caso de víctimas extranjeras, y con independencia de donde haya tenido lugar la explotación y tendrá vigencia en todo el territorio de la Comunidad Valenciana.

El mismo nace de la necesidad e impulso normativo internacional y europeo para prevenir y combatir la trata de seres humanos, así como de ofrecer un marco de protección a las víctimas de este execrable delito.

El Protocolo establece que la trata de seres humanos con fines de explotación sexual es una gravísima violación de los derechos humanos que constituye una forma moderna de esclavitud, esta es una realidad de importantes dimensiones en España, que utiliza a las personas como mercancías, privándolas de sus derechos fundamentales y que tiene como principales víctimas a mujeres y niñas, a las que afecta de manera desproporcionada, pues aprovecha el contexto de desigualdad y violencia al que están sujetas en sociedades de origen, donde se enfrentan a constantes violaciones de sus derechos humanos y/o a sus derechos económicos, así como la desigualdad en la educación, formación o ámbito laboral.

# DIAGNÓSTICO

## LAS CIFRAS DE LA TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Hablar de cifras de víctimas de trata con fines de explotación sexual es algo que no se puede hacer con total precisión debido a lo oculto que subyace este grave problema. Sí que se puede partir en cambio de unos datos reales con los que se cuentan.

Las estadísticas correspondientes al año 2024, que elabora el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado-CITCO de la Secretaría de Estado de Seguridad con datos facilitados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado nos indican que, en el ámbito de la trata y explotación sexual, en 2024 se identificó a 648 víctimas de trata y explotación sexual (261 de trata sexual y 387 de explotación sexual), en su inmensa mayoría mujeres (98%) procedentes de Sudamérica, entre ellas se encontraban 16 menores de edad. Se llevaron a cabo 188 operaciones policiales que culminaron con la desarticulación de 77 grupos y organizaciones criminales, así como con la detención de 525 personas (300 por trata y 225 por explotación)<sup>2</sup>.

En la Comunidad Valenciana está en funcionamiento mediante acuerdos de **acción concertada**, el Programa Alba. Este recurso forma parte de la Red de la Generalitat de Asistencia Social Integral a las Víctimas de Violencia sobre la Mujer y ofrece itinerarios de promoción y acompañamiento para asesorar y promover el acceso a derechos de las **mujeres víctimas de violencia sexual por explotación sexual en contextos de prostitución y/o trata**, así como a sus **hijos e hijas menores que de ellas dependan**.

El Programa Alba cuenta con un **equipo multidisciplinar en cada provincia**, formado por 11 profesionales en cada una: una coordinadora, tres trabajadoras sociales, dos educadoras sociales, una psicóloga, una abogada, una integradora social, una auxiliar administrativa y una mujer víctima con formación en mediación que asesora y acompaña al equipo.

La atención profesional especializada tiene un **carácter ambulatorio** e itinerante pudiendo ser prestada **en espacio físico sede del programa o bien de forma itinerante** cuando así facilite la detección, contacto y proceso de intervención con las víctimas.

Los **servicios que ofrece** son: atención social integral, intervención psicológica, asesoramiento jurídico, actividades de formación y promoción, alojamiento temporal de emergencia, detección de víctimas de trata, itinerarios individualizados de inserción laboral, unidad móvil y acciones de prevención y sensibilización.

Los datos evidencian una incorporación progresiva de mujeres al Programa Alba, cuyo objeto es **favorecer la salida de la explotación sexual de mujeres en contextos de prostitución y trata**. Los casos de abandono de la prostitución apuntan a una consolidación de los resultados de la intervención realizada desde el programa, en el que el asesoramiento realizado a las mujeres (social, psicológico, jurídico) y el ofrecimiento de recursos básicos como alojamiento, gestión de ayudas económicas y orientación para la inserción laboral posibilitan su salida de la prostitución.

Los **datos del número total de mujeres atendidas** desde el inicio del Programa Alba, el 15 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, se recogen en la siguiente tabla, desglosados por provincias:

---

<sup>2</sup> <https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-ymultimedia/balances-e-informes/2024/Resumen-ejecutivo-TSH-EXPLORACION-2024.pdf>

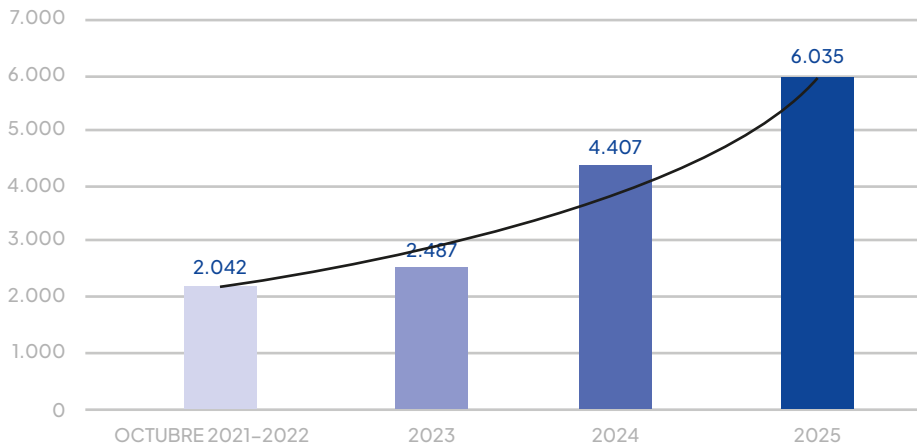
## N.º TOTAL DE MUJERES ATENDIDAS EN PROGRAMA ALBA\*

	Valencia	Alicante	Castellón	C. Valenciana
octubre 2021-2022	779	759	504	2.042
2023	876	851	760	2.487
2024	1.962	1.507	938	4.407
2025	2.200	996	2.839	6.035

\*Las cifras aportadas se refieren al total de mujeres atendidas en el periodo temporal contemplado, no al número de atenciones que cada una de ellas ha recibido.

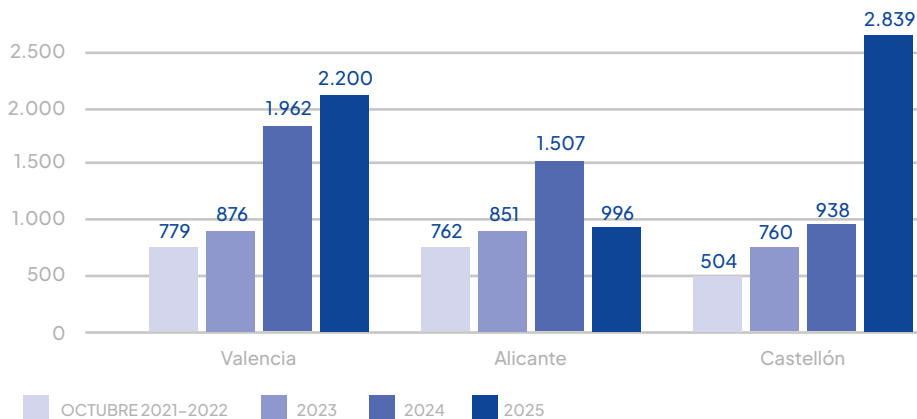
Durante el año **2025** el Programa ALBA ha atendido en la **Comunidad Valenciana** un **total de 6.035 mujeres**, en **2024 fueron 4.407 mujeres y 2.487 en 2023**, por lo que se observa un incremento del **36,9%** respecto a **2024** y un **142,6%** respecto a **2023** de las mujeres atendidas en la Comunitat Valenciana.

## N.º TOTAL DE MUJERES ATENDIDAS EN LA C. VALENCIANA



Se observa un incremento significativo en el número total de mujeres atendidas, desde octubre de 2021 a diciembre de 2025, en las 3 provincias de la Comunidad Valenciana, tal y como puede observarse en la siguiente gráfica:

## N.º TOTAL DE MUJERES ATENDIDAS POR PROVINCIAS

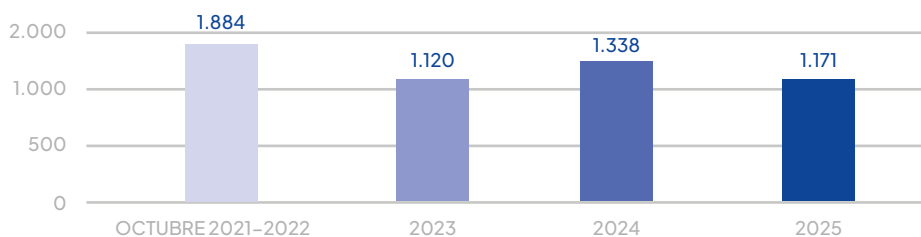


Respecto al **número total de mujeres atendidas por primera vez** en el Programa Alba se recoge en la siguiente tabla:

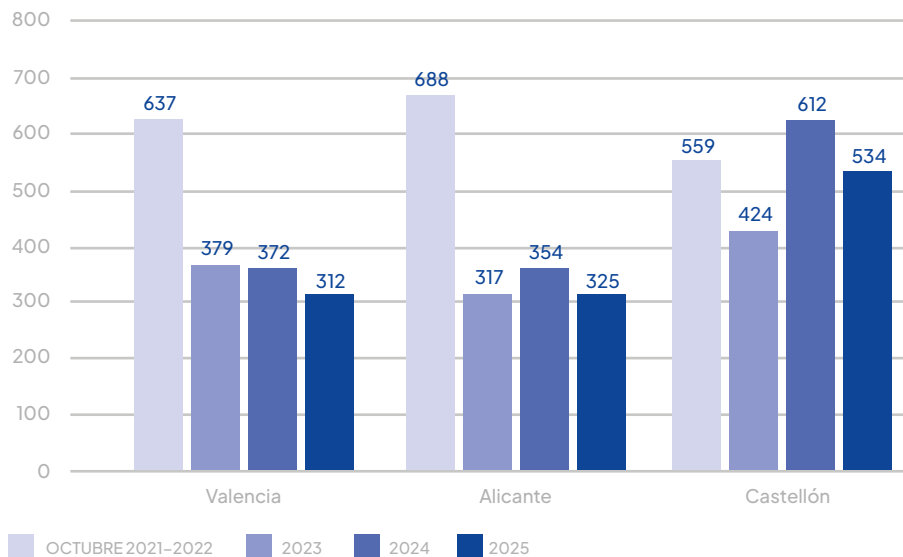
### N.º TOTAL DE MUJERES ATENDIDAS POR PRIMERA VEZ EN EL PROGRAMA

	Valencia	Alicante	Castellón	C. Valenciana
<b>octubre 2021-2022</b>	637	688	559	1.884
<b>2023</b>	379	317	424	1.120
<b>2024</b>	372	354	612	1.338
<b>2025</b>	312	325	534	1.171

### N.º TOTAL DE MUJERES ATENDIDAS POR PRIMERA VEZ EN EL PROGRAMA ALBA



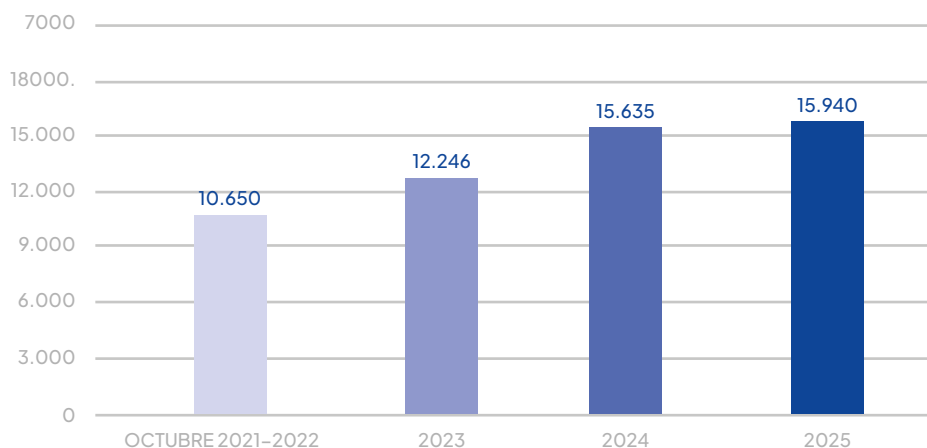
### N.º TOTAL DE MUJERES ATENDIDAS POR PRIMERA VEZ EN PROVINCIAS



En cuanto al **número total de atenciones** realizadas por el equipo de Programa Alba, tanto en sede como en itinerancia se observa un incremento significativo de las mismas. Las atenciones pueden ser de tipo: social, jurídica, psicológica individual, psicológica grupal, búsqueda de empleo, formativas u otras (coordinación y derivación con entidades del tercer sector, intervenciones en área sanitaria, entre otras).

Los equipos de intervención realizaron, tanto en sede como en itinerancia, en el año **2025** un total de **15.940 atenciones**, habiendo sido en **2024** el número de atenciones **15.635**, y **12.246** en **2023**, observando un incremento del **1,95%** en el último año y un **30,17%** en los dos últimos años.

## N.º TOTAL DE ATENCIONES REALIZADAS EN LA C. VALENCIANA

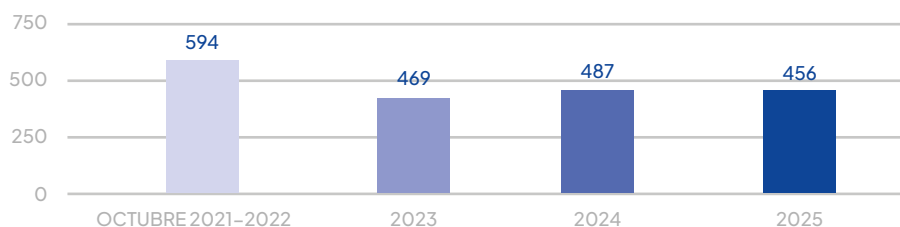


Las atenciones individuales incluyen tanto el contacto en calle y medio abierto (pisos, clubs, calle, polígonos, carretera) como la atención realizada en la propia sede provincial o en ubicaciones de itinerancia (a modo de ejemplo, locales municipales).

El **tipo de acciones** que se han desarrollado desde el programa pueden agruparse en las siguientes categorías:

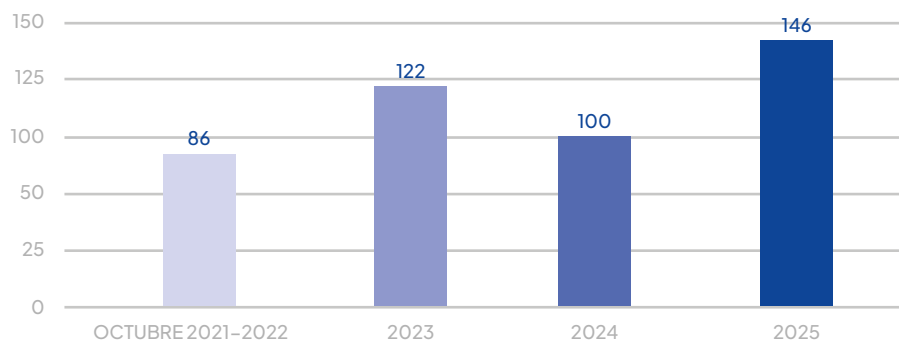
- Contactos con mujeres que, sin iniciar todavía un proceso de incorporación al programa Alba, sí han sido informadas a través de las profesionales del programa en entornos abiertos (calles, polígonos, clubs...)
- Visitas realizadas de prospección en distintas ubicaciones donde se ha podido contactar con mujeres (pisos, clubs, calle, carretera...) en las cuales se les proporciona material profiláctico y de higiene.
- Se han iniciado **Planes de Atención Individualizado** vinculados al compromiso expreso por la mujer de ser atendida desde el programa. El número total de PAI realizados se muestra en el siguiente gráfico:

## N.º TOTAL DE PAI REALIZADOS EN LA C. VALENCIANA



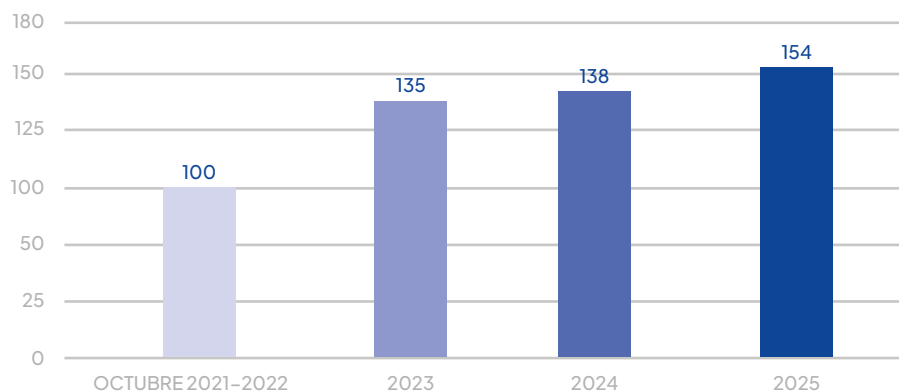
- En el área laboral, se han iniciado **Itinerarios Personalizados de Inserción Laboral (IPIL)**. Los datos relativos al número total de IPIL iniciados son los siguientes:

### N.º TOTAL DE IPIL INICIADOS EN LA C. VALENCIANA



- Las técnicas de Programa Alba son las responsables de la elaboración del informe de valoración necesario para solicitar la **acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual**. Desde octubre de 2021 hasta diciembre de 2025 han emitido el siguiente número de informes favorables:

### Nº ACREDITACIONES VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANO Y/O EXPLOTACIÓN SEXUAL



- Se ha facilitado **alojamiento alternativo** a mujeres y a sus hijos/as menores a su cargo. Los ingresos se han realizado en diversas ubicaciones, según disponibilidad, siendo subsidiario su alojamiento en pensión u hostel. La red de recursos residenciales de la Generalitat es quien ha cubierto principalmente dichas necesidades de alojamiento. Concretamente dispone de dos viviendas para mujeres víctimas de trata y prostitución ubicadas en Valencia y Alicante.
- Se han tramitado solicitudes de ayudas para las mujeres atendidas, principalmente para la Renta Valenciana de Inclusión y para el Ingreso Mínimo Vital.

Una de las particularidades que aporta el Programa Alba es la itinerancia de su servicio. Dicha itinerancia permite hacer llegar las atenciones que desde el programa se brindan a todos los municipios de la provincia y, de esta forma, a todas aquellas mujeres que lo requieran. Asimismo, la realización de salidas en medio abierto por toda la provincia permite llegar a entornos rurales donde hasta el momento ha resultado más complejo acceder.

La implementación de estas medidas a través del Programa Alba ha supuesto una inversión de:

<b>PERIODO ACCIÓN CONCERTADA</b>	<b>15.07.2021 a 31.12.2021</b>	<b>01.01.2022 a 31.08.23</b>	<b>01.09.2023 a 31.08.25</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	484.817,89 €	1.048.559,76 €	2.648.212,56 €

La puesta en marcha de la Estrategia Valenciana para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en la Comunitat Valenciana conlleva un aumento del 35,84% del presupuesto para los ejercicios 2025 a 2027, consignando una inversión para este período de 3.597.539,76€.

# NECESIDADES DETECTADAS

## **En relación con la erradicación de la trata con fines de explotación sexual en la Comunitat Valenciana, se han detectado las siguientes necesidades:**

- Realización de estudios recientes con un enfoque territorial sobre la trata con fines de explotación sexual en la Comunitat Valenciana.
- Sistemas de recogida y análisis de datos unificados entre administraciones y entidades sociales.
- Formación especializada del personal de primera línea (fuerzas y cuerpos de seguridad, personal sanitario, servicios sociales, inspección laboral...)
- Realización de protocolos homogéneos y coordinados de identificación proactiva en todos los municipios y capitales de provincias.
- Identificación de víctimas de trata con fines de explotación sexual en contextos de prostitución, migración irregular, acogida humanitaria o explotación laboral
- Existencia de un mayor número de recursos específicos y especializados en la atención a víctimas de trata (psicológica, jurídica, social, sanitaria).
- Existencia de un mayor número de recursos residenciales seguros para mujeres víctimas y sus hijas/os.
- Acceso efectivo a derechos.
- Una mayor coordinación entre las diferentes administraciones públicas.
- Consolidación y ampliación de mesas de coordinación territorial e interinstitucional.
- Mecanismos estables de colaboración con las organizaciones sociales y entidades del tercer sector especializadas.
- Campañas de sensibilización y prevención sostenidas en el tiempo que desmonten mitos sobre la prostitución y la trata, conciencien sobre el papel de la demanda (clientes) y prevengan la captación de mujeres jóvenes, migrantes o en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta el uso de las nuevas tecnologías.
- Realización de más acciones y más contundentes dirigidas al ámbito educativo y juvenil en materia de prevención y sensibilización.
- Incorporación de un enfoque de derechos humanos.
- Fortalecer la formación y sensibilización de operadores jurídicos (jueces, fiscales, abogados) sobre trata con fines de explotación sexual.
- La necesidad de abordar las situaciones de mayor vulnerabilidad, con especial atención al sexo y la edad, el origen y la situación económica y la orientación sexual e identidad y/o expresión de género de las víctimas y, en particular, se pone de manifiesto la importancia de establecer mecanismos y herramientas para la detección, identificación y correcta derivación de las víctimas menores de edad, así como medidas para garantizar la coordinación entre las instituciones públicas y privadas, a nivel estatal y autonómico en relación a la atención y protección de las víctimas y en aras a garantizar su movilidad.
- La mejora de la asistencia y protección a las víctimas a través de la revisión de los procedimientos de manera que la víctima se convierta en el elemento central.

# ESTRATEGIA VALENCIANA CONTRA LA TRATA MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL 2026-2027

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual es **una de las manifestaciones más graves de la violencia estructural y la vulneración de los derechos humanos**, especialmente de mujeres y niñas. Este delito, que afecta de forma desproporcionada a **personas en situación de vulnerabilidad**, implica la cosificación y mercantilización de cuerpos, sustentada en un sistema de desigualdad y en la demanda persistente de explotación sexual.

En la Comunitat Valenciana, como en otras regiones del Estado, **este fenómeno se mantiene en gran medida oculto**, lo que dificulta su detección, persecución y erradicación. Existen recursos y entidades comprometidas con la atención a las víctimas, pero **hay aún importantes desafíos en materia de prevención, identificación, protección integral, coordinación institucional y concienciación social**.

Desde la perspectiva de los derechos humanos y de acuerdo con los compromisos internacionales, estatales y autonómicos, **la Generalitat Valenciana asume la responsabilidad de impulsar una respuesta integral y sostenida frente a esta forma de violencia**.

**La estrategia valenciana** contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual **nace con una voluntad firme de reforzar la actuación pública en este ámbito**, consolidar un modelo de atención **centrado en las víctimas**, con **tolerancia cero hacia la explotación sexual** y que avance en la erradicación de las causas estructurales que la perpetúan.

El abordaje, de un modo estratégico, del problema de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, requiere de la participación de aquellos organismos, instituciones y entidades que intervengan en la lucha contra esta forma de violencia sobre la mujer.

De esta manera, **el papel de la Sociedad Valenciana**, a través de las organizaciones que trabajan específicamente en esta materia, **resulta fundamental** por ser, en muchas de las ocasiones, el primer contacto con la víctima.

Por todo ello, es necesario **situar a la víctima en el centro de las acciones** que se pretendan llevar a cabo, tanto en la planificación o programación de políticas públicas, como en la protección, prevención y sensibilización y persecución del delito.

Solo mediante **una acción coordinada, sostenible y con voluntad política** es posible garantizar la prevención eficaz, la protección real de las víctimas, la persecución de los responsables y, en definitiva, la transformación de las estructuras que hacen posible la trata.

## ENTIDADES PARTICIPANTES

Esta estrategia se desarrolla después de un periodo de consultas con distintos actores vinculados con la problemática, siendo el resultado del diálogo y las consultas con organizaciones especializadas:

### Alanna:

Asociación ALANNA es una entidad sin ánimo de lucro creada en el año 2002, con el objetivo primordial de lograr una sociedad igualitaria y la inclusión de mujeres en situación de grave

vulnerabilidad. Está integrada por profesionales, mayoritariamente mujeres, formadas en intervención social y con inquietudes por la inclusión social de las mujeres más vulnerables de nuestra sociedad: Víctimas de violencia de género y minorías étnicas. Fuente: [Quiénes somos – Asociación Alanna](#)

### **Programa Alba:**

Programa de atención itinerante y de recursos para la salida de mujeres víctimas de explotación sexual de ámbitos de prostitución y/o trata. Es un servicio de atención primaria de carácter específico, que forma parte de la Red de la Generalitat de Asistencia Social Integral a las Víctimas de Violencia sobre la Mujer.

El objeto del Programa Alba es la atención psicológica, social y jurídica a mujeres víctimas de violencia sexual por explotación sexual en ámbitos de prostitución y/o trata, así como a sus hijos e hijas menores que las acompañen, que se encuentren en la Comunitat Valenciana. El programa cuenta con tres sedes provinciales, situadas en Alicante, Castellón y Valencia.

Se puso en marcha el 15 de octubre de 2021 y se presta a través de la modalidad de acuerdos de acción concertada con entidades privadas de iniciativa social.

### **Amaranta:**

La Fundación de Solidaridad Amaranta es una organización privada sin ánimo de lucro de naturaleza fundacional creada por las Religiosas Adoratrices para cohesionar su acción social en 2006.

Apoyamos procesos de incorporación social con un enfoque de género y derechos humanos para mujeres y menores víctimas de violencias por razón de género tales como la trata, la explotación sexual y/o la violencia de pareja.

Como parte de la Obra Social de la Provincia Europa-África de las R.R. Adoratrices desarrollamos proyectos y programas a través de nuestras nueve delegaciones en España e internacionalmente en 18 países, dando apoyo técnico y económico en países con presencia de la congregación adoratriz.

Fuente: [IDENTIDAD E HISTORIA – Fundación Amaranta](#)

### **ASFA:**

Asociación dedicada a la atención, asistencia y orientación de personas en riesgo de exclusión y a víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Fuente: [A S F A \(@asociacion.asfa\) • Fotos y videos de Instagram](#)

### **Asociación Amar Dragoste:**

En Amar Dragoste, luchan desde 2010 por la libertad de las mujeres víctimas de trata, explotación sexual y prostitución. Con más de 15 años de experiencia, han desarrollado una estrategia de intervención sostenible e integral para la recuperación e inserción social de las mujeres supervivientes, así como para la prevención de la explotación y de la demanda de prostitución y pornografía. A través de sus 14 sedes en España, detectan e informan sobre sus derechos y recursos a posibles víctimas en las zonas de mayor afluencia de prostitución. Acogen y brindan atención integral a supervivientes en recursos residenciales protegidos y trabajan con cada mujer para su recuperación integral e inserción laboral y social de forma individual, vida a vida. Fuente: [Asociación Amar Dragoste](#)

### **Esclavitud XXI:**

Asociación centrada en la lucha contra cualquier forma de esclavitud que se esté produciendo actualmente, en especial las que tienen lugar en nuestro país, incluyendo el tráfico y la trata de personas, la prostitución y los trabajos forzados. Su misión abarca la denuncia de las situaciones

esclavizantes, la concienciación de la sociedad, la búsqueda de cambios en la legislación y en la forma de afrontar la esclavitud por parte del Estado y el apoyo a las víctimas y a los profesionales que trabajan en este ámbito. Asimismo, desde Esclavitud XXI promueven la elaboración de leyes justas y eficaces que intenten frenar el fenómeno de la trata.

Esclavitud XXI actúa a nivel estatal español y pertenece a la Xarxa Catalana Sobre la Trata de Persones, forma parte de la coalición internacional STOP THE TRAFFIK y está vinculada a la European Freedom Network. Asimismo, es una asociación impulsada por la Alianza Evangélica Española con el fin de luchar contra la esclavitud y la trata a través de unos valores y principios cristianos. También colaboran con Proyecto Perla.

Sus principales luchas son, actualmente, la explotación sexual y la explotación que se produce en muchas de las plantaciones en las que se recoge el cacao usado para hacer el chocolate que nosotros comemos. Fuente: [Esclavitud XXI | Quienes somos](#)

### **Farmamundi:**

Farmacéuticos Mundi (Farmamundi) es una ONG de cooperación al desarrollo, acción humanitaria y de emergencia con experiencia en la promoción de la salud integral y la ayuda farmacéutica a países menos favorecidos. Aunque comenzó a trabajar en 1991 en Valencia (España) como asociación solidaria con distinto nombre y ámbito de actuación, el 2 de julio de 1993 se constituyó como ONGD, con sede social en Valencia. En la actualidad, son la primera organización no lucrativa de nuestro país especializada en suministro y ayuda farmacéutica a organizaciones humanitarias y países en desarrollo.

Fuente: [Qué Hacemos | Farmamundi | Farmacéuticos Mundi](#)

### **Fundación APIP-ACAM:**

La Fundación APIP-ACAM es una entidad privada dedicada a la atención residencial y de día de colectivos de funcionalidad diversa y a la asistencia, orientación, formación e inclusión sociolaboral de colectivos en situación de riesgo de exclusión. Cuenta con sedes en Barcelona, Valencia y Zaragoza.

La Fundación es continuadora de la acción social de las asociaciones matrices: la Asociación para la Promoción e Inserción Profesional (APIP, desde 1982 hasta 2011) y la Asociación Cívica de Ayuda Mutua (ACAM, desde 1987 hasta 2011).

La Fundación Apip-Acam trabaja con diferentes Administraciones Públicas, entidades, universidades y empresas en la realización de proyectos y programas en el ámbito de la integración y la cohesión social.

Ámbitos de actuación:

- Diversidad funcional
- Mujer
- Justicia
- Desempleo
- Exclusión social
- Personas mayores
- Inmigración y cooperación internacional
- Infancia y Juventud

Fuente: [Fundación apip-acam \(fundacionapipacam.org\)](#)

### **APLEC Inclusión más Igualdad:**

Es una asociación formada por profesionales, voluntarias y voluntarios, constituida en 1992, comprometida con la equidad, el bienestar y la inclusión de los colectivos en situación de vulnerabilidad en los diferentes territorios. Su actividad se centra principalmente en la promoción

integral de las personas jóvenes, y de mujeres vulnerables y excluidas, favoreciendo procesos de desarrollo personal y grupal, a través de estrategias de acompañamiento y con vocación de proximidad. Acompaña y protege a población necesitada, especialmente jóvenes y mujeres, en situación de exclusión y/o marginación y a sus entornos familiares, menores, mujeres víctimas de violencia de género- agresiones sexuales o mutilación genital, personas discapacitadas, inmigrantes, minorías étnicas, personas LGTBIQ+ entre otras. Así mismo realiza una labor de concienciación, sensibilización y prevención sobre la discriminación de colectivos en situación de vulnerabilidad, especialmente de mujeres en contextos de prostitución y personas con dificultades de inserción social. Promueve la educación, la formación profesional y la formación continua poniendo en marcha actividades, proyectos, cursos, seminarios, jornadas, talleres, etc. dirigidas a jóvenes, mujeres, desempleadas/ os, inmigrantes, personas discapacitadas, mayores de 45 años, desempleadas/os de larga duración, y, en general, a todo aquel colectivo susceptible de estar en riesgo de exclusión social y/o laboral.

Fuente: <https://aplec-i.org/quienes-somos/#qsacerca>

### **APRAM:**

APRAM es una asociación sin ánimo de lucro, aconfesional y apartidista, y sus principios de actuación y filosofía están orientados por un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género. APRAMP centra sus esfuerzos en combatir la trata de mujeres desde un enfoque de derechos humanos y género. La meta de APRAMP es que las personas que sufren explotación sexual y trata de seres humanos recuperen la libertad y la dignidad haciendo valer sus derechos y que logren la autonomía necesaria para emprender una vida fuera del control y abuso de sus explotadores. Fuente: [Quienes somos – APRAMP](#)

### **Cáritas:**

Instituidos en 1947 por la Conferencia Episcopal Española, Cáritas España tiene por objeto la realización de la acción caritativa y social de la Iglesia en España, a través sus miembros, promueven el desarrollo integral de las personas y los pueblos, especialmente de los más pobres y excluidos.

### **Jere-Jere:**

*Jere Jere*, que significa poco a poco en uno de los dialectos africanos, es un programa llevado a cabo por Cáritas para atender a mujeres víctimas o supervivientes de las violencias estructurales que supone la prostitución: sexual, física, psicológica, vicaria A través de la atención integral, el acompañamiento en el acceso a derechos para que puedan coger las riendas de sus vidas y restituir su integridad y libertad. Fuente: [Jere-Jere, apoyo a mujeres víctimas de violencia | Cáritas \(caritas.es\)](#)

### **Cruz Roja:**

Es una organización humanitaria de carácter voluntario y mundial, colaborador de estados y pueblos en su labor humanitaria. El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Medialuna Roja realiza su labor bajo siete principios fundamentales: humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad. Cruz Roja, comprometida con las personas más vulnerables, lleva desde los años 90 acompañando a las personas en contextos prostitucionales y en situación de trata en la recuperación de sus derechos, que han sido gravemente vulnerados. contribuyendo en la sensibilización sobre esta realidad y en la protección y restablecimiento de las personas en situaciones de trata, de forma colaborativa con la administración pública y con todas las entidades especializadas, involucradas en esta lucha. Fuente: [Contra la trata de seres humanos – Ahora \(cruzroja.es\)](#)

### **Diaconía:**

Diaconía es una entidad social de identidad protestante fundada en el año 1997, centrada en el trabajo y acompañamiento de personas en situación de vulnerabilidad con una gran especialización en la protección y asistencia integral a víctimas de trata de seres humanos y sus hijas e hijos, así como en la atención de las personas en necesidad de protección internacional, personas migrantes y familias y otras personas en situación de exclusión social.

El área de mujer y lucha contra la trata de Diaconía posee más de 10 años de experiencia gestionando recursos y programas específicos de atención y protección integral a mujeres víctimas de trata, así como programas de prevención, sensibilización, formación, investigación e incidencia política en la materia. La red de recursos asistenciales de Diaconía está presente en 8 CCAA, y está compuesta por unidades móviles, oficinas de atención, pisos de acogida y programas de inserción sociolaboral, cubriendo así todo el itinerario de atención a víctimas.

Diaconía colabora y coopera con instituciones públicas y del tercer sector en los diferentes territorios y a nivel nacional, europeo e internacional destacando el abordaje de la trata en el ámbito digital, la prevención de las violencias sexuales digitales, así como el desarrollo de herramientas tecnológicas basadas en IA para combatir la trata. En materia de incidencia política, Diaconía apuesta por políticas abolicionistas y lucha para erradicar la explotación sexual y la trata como reflejo de la desigualdad estructural entre hombres y mujeres. Fuente: <https://diaconia.es/lucha-contra-la-trata-de-personas-diaconia/> [www.desactivaotrata.es](http://www.desactivaotrata.es)

### **Fundación Fernando Pombo:**

Desarrollamos proyectos encaminados a fortalecer el Estado de derecho y los derechos humanos de los más vulnerables implicando a la abogacía. Trabajamos local y globalmente, combinando siempre la innovación y la excelencia jurídica para generar un mayor impacto social.

Fuente: [QUÉ | Fundación Fernando Pombo](https://www.fundacionfernandopombo.org/)

### **Fiet:**

Fiet, fundada en España en 2009, es una organización sin ánimo de lucro cuyo propósito es crear nuevas oportunidades de vida para las personas más necesitadas, que, por circunstancias familiares, sociales y/o económicas se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Trabajan con personas que se encuentran en una situación de injusticia social, como lo son los refugiados, las víctimas de trata, y de violencia de género, y todas aquellas personas que han sufrido violaciones graves de sus derechos fundamentales. Destaca la atención integral que brinda a víctimas de trata de seres humanos, por el que son reconocidas como entidad especializada. Estas víctimas son atendidas por un equipo multidisciplinar y reciben atención integral personalizada que incluye ayuda social, atención médica, psicológica, jurídica y en materia de inserción laboral. Trabajan activamente en la detección de las víctimas de trata y explotación sexual a través de diferentes acciones en puntos estratégicos para ubicarlas y ofrecerles asesoría y apoyo integral. El proyecto *Rescatar y Restaurar* busca prevenir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y/o laboral, y promueve la atención integral de personas víctimas de este delito con el fin de facilitar su integración social y el restablecimiento de sus derechos.

Por otra parte, la sensibilización y la formación en torno a la trata de seres humanos y la explotación sexual son un instrumento fundamental para su prevención, con la que se pretende disminuir la tolerancia frente al delito y aumentar la conciencia social. Fuente: <https://fiet.online/>

### **In Género**

In Género es una asociación sin ánimo de lucro, de ámbito nacional, que desde 2005 trabaja e interviene de forma integral con personas que ejercen la prostitución y víctimas de trata en varias comunidades autónomas, entre las que se encuentra la Comunidad Valenciana. Trabajan con rigor para que los derechos humanos y fundamentales de estas personas sean reconocidos y efectivos

debido a que la mayoría de personas que ejercen la prostitución en nuestro país son de origen extranjero y esta condición, atraviesa de manera transversal el reconocimiento de sus derechos y libertades.

Su misión es la realización de diferentes acciones personalizadas y grupales con el colectivo, para lograr su reinserción social y laboral; realización de acompañamientos: social, sanitario, jurídico y psicológico con en sus procesos de integración y denunciar las redes de trata y explotación. Para ello desarrollan los siguientes programas: de asesoramiento e información sanitaria y social al colectivo; de prevención de VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual; de lucha contra la exclusión e integración social; de detección y denuncia de víctimas de trata; de sensibilización para la erradicación de la trata; de asesoramiento jurídico, mediación sociosanitaria e inserción sociolaboral. Para llevar a cabo estos proyectos, cuentan con un equipo de profesionales y voluntariado con una gran profesionalidad y excelencia que logran cada año cumplir la misión de nuestra organización. Fuente: <https://www.ingenero.es/index.html#hero>

### **Médicos del Mundo:**

Médicos del Mundo es un movimiento voluntario internacional e independiente. A través de programas médicos innovadores y de incidencia política de base factual, su misión es empoderar a personas y a comunidades excluidas para reclamar su derecho a la salud y luchar por el acceso universal a la atención sanitaria.

Trabaja con poblaciones vulnerables, excluidas o víctimas de catástrofes naturales, hambrunas, enfermedades, conflictos armados o violencia política. Sus proyectos se realizan tanto en España como en 20 países de América, África, Oriente Medio y Europa.

Los principios de asociacionismo, independencia, cooperación y transparencia guían los valores y la gobernanza de la organización.

Médicos del Mundo apuesta por el trabajo en red y participa activamente en plataformas sectoriales como la Coordinadora de ONG para el Desarrollo España (CONGDE) o la Asociación Española de Fundraising, entre otras, así como en redes temáticas como el Movimiento de Salud de los Pueblos o la Red Española contra la Trata de Personas. Líneas de trabajo:

- Acceso a la salud
- Violencias de género
- Educación para la transformación social
- Migración y salud
- Emergencias y crisis humanitarias
- Diversidad, convivencia y salud

Fuente: [Médicos del Mundo | Salud y Derechos Humanos \(medicosdelmundo.org\)](https://medicosdelmundo.org)

### **No estás sola**

Organización no gubernamental en defensa, apoyo y acompañamiento de mujeres víctimas de cualquier maltrato. Nace en 2017 con la inquietud de varias mujeres que desean ayudar y acompañar a aquellas mujeres que han decidido salir del ambiente tóxico y hostil de sus relaciones, siendo sometidas a cualquier tipo de maltrato y abuso por parte de su pareja.

Su cometido es acompañar a la mujer, haya interpuesto o no denuncia, sin distinción de nacionalidad, religión o posición social.

Fuente: [No Estás Sola | Facebook](#)

### **Congregación de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor:**

Las Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor son un grupo de mujeres llamadas, convocadas en comunidad y enviadas a vivir el seguimiento de Jesús, siendo Buena Noticia del Reino para las

mujeres que ejercen prostitución y/o son víctimas de trata para la explotación sexual. El ser de oblatas lleva a comprometer sus vidas en favor de la igualdad, la justicia, la liberación y la vida.

Este apasionante proyecto, iniciado por los Fundadores, José María Benito Serra y Antonia María de la Misericordia, se desarrolla en Misión compartida con toda la “Familia oblata” dando lugar, desde las diferentes formas de colaboración, miradas, experiencias vitales y perfiles profesionales, a respuestas creativas y audaces. Fuente: [Quiénes somos - Hermanas Oblatas](#)

### **Por ti mujer:**

PorTiMujeres es una organización sin fines de lucro creada en 2009 en la provincia de Valencia que tiene como misión principal combatir las causas estructurales que afectan al ejercicio de la ciudadanía y de los derechos humanos, así como, especialmente, la violencia de género y cualquier forma de discriminación hacia las mujeres y niñas. Nuestras acciones están centradas en proporcionar una atención integral dirigida a mujeres víctimas de violencia de género, violencia sexual y/o en situación o riesgo de exclusión social. A través de nuestros principales servicios de acogida, socio-administrativo, psicológico, laboral y jurídico ofrecemos un acompañamiento y orientación en los diferentes procesos que atraviesan las mujeres, así como la promoción de acciones de prevención y sensibilización para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Todo ello, desde la aplicación de buenas prácticas en la intervención integral dirigida a mujeres y basadas en la perspectiva migratoria, de género y de derechos humanos.

Fuente: [Quiénes Somos - Asociación Por Ti Mujer](#)

**Red Aminata:** es una asociación establecida en Valencia que trabaja por la prevención de la Mutilación Genital Femenina y sirve de soporte social a las supervivientes de la Mutilación Genital Femenina. Nuestra presidenta, Aminata Soucko, en el papel de

Agente de Salud de Base Comunitaria, ejerce de mediadora entre las mujeres que han sufrido esta práctica, el sistema sanitario y la comunidad. Para ello, Red Aminata ejerce 4 servicios principales:

- Acompañamiento para el cumplimiento de los tratamientos sanitarios
- Cuidados de enfermería comunitaria
- Mediación intercultural en relaciones socio sanitarias
- Servicios de Traducción en asistencias sanitarias de ámbito social
- Intervención social con enfoque interseccional

Además, en la lucha por los derechos de las niñas y mujeres, Red Aminta se dedica a la divulgación y sensibilización.

Fuente: [Redaminata- Quiénes somos.](#)

### **Tyrius:**

Son una asociación sin ánimo de lucro. Fundada en el año 1967, en Tyrius trabajan en la formación y defensa de las consumidoras y consumidores y de la mujer ama de casa desde diversos frentes, siendo la protección y la defensa de los derechos de las mujeres y del público consumidor en general uno de los objetivos principales de la asociación.

Fuente: [Asociación de Amas de Casa y Consumidores - Tyrius](#)

### **Villa Teresita:**

La fraternidad de hermanas católicas Auxiliares del Buen Pastor, más conocidas como Villa Teresita, con más de ochenta años de historia en España, fue fundada en 1942 por Isabel Garbayo. Su misión es la promoción, desarrollo y reinserción social y laboral de mujeres en situación de exclusión, provenientes principalmente de contextos de explotación sexual y, de manera crucial, de aquellas que son víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

La entidad busca ser una respuesta integral y humanizadora, fundamentada en valores del humanismo cristiano como la centralidad de la persona, itinerarios únicos personalizados y el respeto a sus ritmos. Sus ámbitos de intervención incluyen:

**Acogida especializada:** Casas-hogar destinadas a la atención de mujeres víctimas de trata de seres humanos y explotación sexual, complementadas con viviendas de emancipación en algunos puntos de España.

**Apoyo integral:** Acompañamiento individualizado e integral a cada mujer mediante: acercamiento en calle y carretera en contexto de explotación sexual, atención en teléfono 24hrs y en el Centro Social Villa Teresita les ofrece un lugar seguro para el acompañamiento individualizado y la construcción de su futuro.

**Sensibilización y prevención:** Acciones de prevención y sensibilización en centros educativos, entidades y la sociedad, además de contar con un programa específico para la prevención y fortalecimiento de mujeres en situación de vulnerabilidad, evitando así su entrada en la explotación sexual. Mantenemos una activa coordinación con otras redes y asociaciones que trabajan por los derechos humanos para combatir la explotación y la exclusión.

Villa Teresita dedica todos sus recursos humanos y técnicos a garantizar la autonomía e integración social de las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad, siendo un actor fundamental en la defensa de sus derechos. Fuente: [VILLA TERESITA | Gaztelan](#)

## OBJETIVOS

Este Plan Estratégico tiene como objetivo general **prevenir, detectar, combatir y erradicar la trata de seres humanos con fines de explotación sexual en la Comunitat Valenciana**, garantizando la protección integral de los derechos de las víctimas.

En cuanto a los **objetivos específicos**, en el contexto de la Comunitat Valenciana, y en coherencia con los estándares internacionales, **se fijan los siguientes:**

- Prevenir la trata y reducir los riesgos estructurales.
- Mejorar la detección e identificación proactiva de las víctimas.
- Garantizar una atención integral, especializada y con enfoque de derechos a las víctimas.
- Fortalecer la coordinación institucional y la cooperación con la sociedad civil.
- Mejorar el conocimiento sobre el fenómeno de la trata en la Comunitat Valenciana.

## PRINCIPIOS RECTORES

En relación con los **principios rectores de la estrategia Valenciana** de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, se señalan los siguientes:

**Enfoque de Derechos Humanos:** la estrategia se basa en la garantía y protección efectiva de los derechos humanos de todas las personas, priorizando a las víctimas como titulares de derechos y no como meros objetos de asistencia. Se promueve una intervención centrada en su dignidad, autonomía, libertad y reparación.

**Enfoque interseccional:** considera como se entrecruzan múltiples factores de vulnerabilidad y discriminación (género, edad, origen étnico, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, situación administrativa, etc) que afectan de forma diferenciada a las víctimas. Este enfoque permite adaptar las respuestas a la diversidad de situaciones y experiencias.

**Primacía del interés superior de la víctima:** la estrategia debe asegurar que, en todas las decisiones y actuaciones, se priorice el bienestar físico, psicológico y emocional de las víctimas, con especial atención a menores de edad, que requieren de especial atención, debido a su vulnerabilidad por la escasa edad y la falta de madurez. Esto incluye medidas de protección, asistencia sin condiciones, acceso a derechos y la confidencialidad de su identidad.

**No discriminación:** toda actividad de lucha contra la trata, de asistencia y protección de las víctimas debe fundamentarse en la prohibición de cualquier práctica discriminatoria por motivos de género, raza, etnia, orientación sexual u otra condición.

**No revictimización:** toda actuación debe evitar la reproducción de daños, sufrimientos o

estigmatización hacia las víctimas. Se deben garantizar entornos seguros, respetuosos y libres de juicios, así como procesos judiciales sensibles al trauma y adaptados a las víctimas.

**Participación activa y empoderamiento de las víctimas:** se promueve la participación real y significativa de las víctimas en su propio proceso de recuperación, en la construcción de las políticas públicas y en la evaluación de los servicios, reconociendo sus capacidades y fortaleciendo su autonomía.

**Transversalidad institucional:** la estrategia impulsa una gobernanza basada en la colaboración entre administraciones públicas, cuerpos y fuerzas de seguridad, sistema judicial y entidades sociales especializadas, a través de protocolos comunes, redes estables y mesas de coordinación.

**Participación de la sociedad civil:** se reconoce el papel clave de las organizaciones sociales, especialmente las que trabajan con víctimas, en la prevención, detección, atención, denuncia y acompañamiento. La estrategia fomenta su participación activa en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas.

**Rendición de cuentas, evaluación y mejora continua:** la estrategia establece mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas para garantizar su eficacia, transparencia y sostenibilidad. Se fomenta el uso de datos, evidencias e indicadores que permitan la mejora continua de la intervención pública.

## ELEMENTOS ESTRUCTURALES

**Son tres los principales elementos estructurales de esta estrategia: ejes, objetivos y medidas.**

**Los ejes son las líneas estratégicas** que definen cuáles son las cuestiones esenciales en materia de trata de seres humanos con fines de explotación sexual que se van a abordar en los próximos años. Cada una de ellas identifica un escenario a largo plazo para perseguir un propósito final. **Se han definido seis ejes:**

- EJE I: Prevención, formación y sensibilización social
- EJE II: Reforzar la detección, protección y asistencia integral a las víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
- EJE III: Cooperación internacional
- EJE IV: Colaboración y cooperación institucional
- EJE V: Persecución del delito
- EJE VI: Gobernanza y evaluación

**Cada uno de los ejes está formado por objetivos**, que definen la realidad social que se pretende cambiar.

A su vez, **cada objetivo está configurado por una serie de medidas**. Estas medidas son los instrumentos que garantizan la consecución de los objetivos, y **su puesta en marcha se medirá a través de uno o más indicadores**, diseñados de acuerdo con los criterios de concreción, operatividad, comprensibilidad, significatividad, validez y medición.

Así, la estrategia queda configurada por **6 ejes, 10 objetivos y 35 medidas**.

**EJE I: PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL**

**OBJETIVO 1.1. Disminuir los factores de riesgo y aumentar la conciencia social sobre la trata a mujeres y niñas con fines de explotación sexual.**

**Medida 1.1.1. Campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía**

Diseño y difusión periódica de campañas en medios de comunicación (radio, televisión, redes sociales, prensa escrita y digital) sobre la trata de mujeres enfocadas en la prevención, el rechazo social al proxenetismo y la identificación de víctimas.

Se priorizará el enfoque inclusivo, interseccional y libre de estigmas.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer en colaboración con medios de comunicación públicos y privados.

**Indicadores:**

IM1.1.1.1. Número de campañas de sensibilización realizadas

IM1.1.1.2. Número de personas alcanzadas por las campañas

IM1.1.1.3. Número de canales y soportes utilizados

**Medida 1.1.2. Formación en centros educativos en materia de violencia sobre la mujer, especialmente respecto de la trata con fines de explotación sexual**

Implementar talleres en centros de educación secundaria, FP y educación para adultos sobre relaciones igualitarias, violencia sobre la mujer, trata, explotación sexual y la prostitución de menores, haciendo hincapié en el uso de la pornografía y de las nuevas tecnologías, impartido por profesionales especializadas, contando con la participación de las entidades con experiencia en atención a víctimas de trata, y en coordinación con los centros educativos.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer y Conselleria con competencias en Educación.

**Indicadores:**

IM1.1.2.1. Número de actividades formativas realizadas

IM1.1.2.2. Número de estudiantes participantes

IM1.1.2.3. Número total de centros educativos participantes

**Medida 1.1.3. Inclusión de contenidos sobre trata y explotación sexual en planes de estudio**

Revisar los currículos educativos para incorporar contenidos específicos sobre trata de personas con fines de explotación sexual en la etapa de educación secundaria.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer y Conselleria con competencias en Educación, personas expertas académicas y organizaciones experimentadas.

**Indicadores:**

IM1.1.3.1. Número de asignaturas o áreas curriculares que incorporan estos contenidos

IM1.1.3.2. Número de niveles educativos en los que se ha incluido contenido específico sobre trata y explotación sexual

#### **Medida 1.1.4. Desvincular el ocio de la prostitución**

Reforzar las campañas de difusión dirigidas a los locales de ocio nocturno sobre la problemática de la explotación sexual y el tráfico de mujeres, reforzando los cauces de comunicación y colaboración con el empresariado, sector hostelero, asociaciones profesionales, así como agencias y organizaciones de turismo.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer y la Federación de Ocio y Turismo de la Comunidad Valenciana.

##### **Indicadores:**

IM1.1.4.1. Número de entidades, locales o eventos de ocio adheridos a códigos éticos que rechacen prácticas vinculadas con la prostitución

IM1.1.4.2. Número de colaboraciones institucionales con sectores estratégicos

IM 1.1.4.3. Número de actividades o programas alternativos de ocio saludable e igualitario promovido por la Generalitat Valenciana

#### **Medida 1.1.5. Colaboración con medios de comunicación**

Realización de acuerdos con medios para desarrollar Códigos Éticos sobre el tratamiento informativo de la trata y explotación sexual, evitando la revictimización y sensacionalismo y la estigmatización.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer en colaboración con medios de comunicación públicos y privados y el Consejo Audiovisual de la Comunidad Valenciana.

##### **Indicadores:**

IM1.1.5.1. Número de acuerdos o acciones de colaboración con medios de comunicación

IM 1.1.5.2. Número de contenidos informativos o campañas emitidas en medios sobre trata con fines de explotación sexual

IM 1.1.5.3. Número de medios que disponen de códigos deontológicos o protocolos específicos sobre el abordaje de la trata

#### **Medida 1.1.6. Inclusión en IRPF**

Incluir los programas de trata con fines de explotación sexual como beneficiarios de las subvenciones para financiar actividades por la defensa de los derechos humanos y de cooperación al desarrollo (IRPF).

**Responsables:** Conselleria con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

##### **Indicadores:**

IM1.1.6.1. Número de convocatorias de IRPF que incluyen esta línea

IM 1.1.6.2. Número de entidades que han solicitado financiación para proyectos vinculados a la lucha contra la trata con fines de explotación sexual

IM 1.1.6.3. Importe económico total asignado a proyectos de trata con fines de explotación sexual en el marco del IRPF

#### **Medida 1.1.7. Realización, recopilación y difusión de estadísticas, estudios e investigaciones**

Realizar, recopilar y difundir estadísticas, estudios e investigaciones dirigidas a conocer la dimensión de la trata con fines de explotación sexual en la Comunidad Valenciana, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, en colaboración con las entidades especializadas y la comunidad universitaria que contemple el análisis del impacto de las campañas de sensibilización.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer en colaboración con entidades especializadas y comunidad universitaria.

### **Indicadores:**

IM1.1.7.1. Número de informes estadísticos elaborados anualmente

IM1.1.7.2. Número de bases de datos o sistemas de información creados

IM1.1.7.3. Número de estudios e investigaciones realizados sobre trata con fines de explotación sexual

IM1.1.7.4. Número de estudios, memorias o publicaciones oficiales difundidas de manera pública

## **OBJETIVO 1.2. Mejorar la capacitación y/o formación de todos los actores y profesionales (de la salud, de los servicios sociales, perso de atención al público, FCCSS, etc.) que pueden encontrarse con una posible víctima de trata para conocer procesos de actuación y derivación, en especial las mujeres y menores, por su condición de especial vulnerabilidad**

### **Medida 1.2.1. Formación Permanente del Profesorado**

Aumentar la información y la formación sobre la trata con fines de explotación sexual entre profesionales y futuros profesionales, de entidades públicas y privadas, contando con la participación de las entidades especializadas.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer y Conselleria con competencias en Educación, federaciones educativas, personas expertas académicas y organizaciones experimentadas.

### **Indicadores:**

IM1.2.1.1. Número de acciones formativas dirigidas a profesorado sobre trata y explotación sexual

IM1.2.1.2. Número de personal docente participante en actividades formativas sobre trata con fines de explotación sexual

IM1.2.1.3. Número de centros educativos con al menos un docente con formación en la trata con fines de explotación sexual

### **Medida 1.2.2. Acciones de formación en el ámbito universitario y formación profesional**

Potenciar acciones de formación en el ámbito universitario y de formación profesional, incluyendo el tema de la trata de seres humanos en el currículo formativo de determinados grados, postgrados y ciclos formativos (Trabajo Social/Educación Social, Derecho, Criminología, Ciencias Políticas, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Policiales y Ciencias de la Salud, así como en ciclos de Formación Profesional de las ramas de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Sanidad y Seguridad), en colaboración con las entidades sociales especializadas en la atención a las víctimas.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer y Conselleria con competencias en universidades y formación profesional, personas expertas académicas y organizaciones experimentadas.

### **Indicadores:**

IM1.2.2.1. Número de universidades y ciclos de formación profesional que incluyen acciones formativas en su programación anual

IM1.2.2.2. Número de estudiantes participantes en acciones formativas

IM1.2.2.3. Número de actividades formativas en universidades valencianas y ciclos de formación profesional sobre la trata con fines de explotación sexual

### **Medida 1.2.3. Formación obligatoria para actores clave**

Fomento de actividades de formación a diferentes actores clave (ej. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía local, ayuntamientos (servicios sociales), inspección de trabajo, sector sanitario, jurídico, social y laboral).

Se desarrollarán itinerarios formativos obligatorios para estos profesionales sobre indicadores de trata, procedimientos de actuación y atención a las víctimas. Con ello, se dotará de una formación avanzada y específica sobre la trata, estableciendo personal de referencia en cada uno de los sectores.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer, Instituto Valenciano de Administración Pública, Escuela Valenciana de Estudios para la Salud, Conselleria con competencia en materia de justicia, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía local, Colegio de Abogados, Federación Valenciana de Municipios y Provincias y Diputaciones Provinciales.

#### **Indicadores:**

IM 1.2.3.1. Número de profesionales formados y desagregados por sector

IM 1.2.3.2. Número de materiales formativos específicos elaborados

IM 1.2.3.3. Número de entidades e instituciones que cuentan con formación obligatoria en materia de trata con fines de explotación sexual prevista en su normativa interna

## **EJE II: REFORZAR LA DETECCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL**

### **OBJETIVO 2.1. Mejorar la capacidad institucional para detectar de forma temprana a las víctimas de trata y explotación sexual**

#### **Medida 2.1.1. Protocolos de actuación y coordinación**

Elaboración y aplicación de protocolos homogéneos en toda la Comunitat Valenciana para la detección, derivación y protección de las víctimas de trata y explotación sexual, con participación de todos los actores implicados.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y servicios sociales municipales, Inspección de Trabajo, Conselleria con competencia en materia de sanidad, Fiscalía de Extranjería y del Menor y de las entidades especializadas con experiencia acreditada en la atención integral a víctimas de trata.

#### **Indicadores:**

IM 2.1.1.1. Número de protocolos de actuación elaborados y aprobados

IM 2.1.1.2. Número de reuniones de coordinación entre instituciones realizadas para el diseño y seguimiento de los protocolos

IM 2.1.1.3. Número de instituciones, entidades y organismos adheridos a los protocolos

#### **Medida 2.1.2. Refuerzo de mecanismos de detección en contextos de riesgo**

Despliegue de equipos móviles interdisciplinarios para visitar zonas de riesgo con el objetivo de identificar indicios de trata y ofrecer primeros apoyos.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer en colaboración con ONGs especializadas.

#### **Indicadores:**

IM 2.1.2.1. Número de intervenciones específicas desarrolladas en contextos de riesgo

IM 2.1.2.2. Número de profesionales adheridos a tareas de detección

IM 2.1.2.3. Número de unidades itinerantes desplegadas para la detección de situaciones de riesgo

### **Medida 2.1.3. Creación de un observatorio autonómico sobre trata con fines de explotación sexual**

Puesta en marcha de un observatorio que recopile datos, evalúe políticas públicas y publique informes anuales con recomendaciones para mejorar la respuesta institucional. El Observatorio se conformará por personal de las Administraciones Públicas, representantes del tercer sector especializadas, garantizándose la participación de mujeres víctimas.

**Responsables:** Generalitat Valenciana en coordinación con entidades del tercer sector.

#### **Indicadores:**

IM 2.1.3.1. Creación formal del Observatorio

IM 2.1.3.2. Número de documentos e informes elaborados por el Observatorio  
IM 2.1.3.3. Número de reuniones realizadas por el Observatorio

## **OBJETIVO 2.2. Protección y atención integral gratuita a las víctimas de trata con fines de explotación sexual**

### **Medida 2.2.1. Refuerzo de recursos residenciales específicos**

Ampliación de plazas en centros de acogida que garanticen la seguridad para las víctimas de trata con fines de explotación sexual y se adapten a sus necesidades.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer en colaboración con entidades sociales.

#### **Indicadores:**

IM 2.2.1.1. Número total de recursos residenciales específicos existentes en la Comunitat Valenciana

IM 2.2.1.2. Número de plazas residenciales específicas para víctimas de trata con fines de explotación sexual

IM 2.2.1.3. Nivel de ocupación media de los recursos residenciales disponibles

### **Medida 2.2.2. Atención psicológica especializada**

Abordaje de la salud mental y desarrollo de programas de atención psicológica adaptados al trauma complejo, incluyendo técnicas terapéuticas específicas (EMDR, intervención psicosocial, atención transcultural).

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer y Conselleria con competencia en materia de sanidad.

#### **Indicadores:**

IM 2.2.2.1. Número de víctimas que han accedido al servicio de atención psicológica especializada

IM 2.2.2.2. Número de profesionales titulados en psicología especialistas en atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual

IM 2.2.2.3. Número de profesionales formados anualmente en trauma complejo y violencia sexual relacionada con la trata

### **Medida 2.2.3. Asistencia jurídica integral y especializada**

Provisión de servicios legales para víctimas de trata con fines de explotación sexual, que incluyan el acompañamiento en procesos de denuncia, solicitud de asilo, regularización administrativa, indemnizaciones, etc.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer, colegio de Abogados, Conselleria con competencia en materia de justicia y entidades colaboradoras.

### **Indicadores:**

IM 2.2.3.1. Número de víctimas que han accedido al servicio de asistencia jurídica gratuita

IM 2.2.3.2. Porcentaje de víctimas identificadas que han recibido asistencia legal

IM 2.2.3.3. Número de profesionales especializados en trata en el turno de oficio

### **Medida 2.2.4. Programa de inserción sociolaboral**

Diseño de itinerarios de inserción con formación profesional, orientación laboral, acceso a empleo protegido y apoyo económico durante el proceso de recuperación, incluyendo a las víctimas de trata con fines de explotación sexual entre los colectivos beneficiarios de los programas de formación para el empleo.

Fomentar el apoyo a la contratación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual, reforzando la colaboración con asociaciones profesionales y empresariado para la realización de acuerdos/programas para la contratación de las víctimas de trata.

Establecer medidas especiales para la concesión de la renta mínima a las víctimas de trata y desarrollar unas pautas/un procedimiento para agilizar su otorgamiento.

**Responsables:** Conselleria con competencia en materia de violencia sobre la mujer, servicios sociales, LABORA, y entidades del tercer sector.

### **Indicadores:**

IM 2.2.4.1. Número de víctimas que han accedido a un programa de inserción sociolaboral

IM 2.2.4.2. Número de inserciones laborales efectivas

IM 2.2.4.3. Número de víctimas beneficiarias de la renta mínima

### **Medida 2.2.5. Programa de fomento de alquiler o acceso a viviendas**

Fomentar la inclusión de las víctimas de trata con fines de explotación sexual entre los beneficiarios de las medidas de apoyo económico para fomentar el alquiler de viviendas o el acceso a una vivienda.

**Responsables:** Conselleria con competencia en materia de violencia sobre la mujer y Conselleria con competencia en materia de vivienda.

### **Indicadores:**

IM 2.2.5.1. Número de víctimas beneficiarias de ayudas para el fomento del alquiler de viviendas

IM 2.2.5.2. Número de víctimas beneficiarias de ayudas para el fomento de acceso a viviendas

### **Medida 2.2.6. Elaboración de catálogo de derechos**

Recoger en un catálogo los derechos reconocidos a las víctimas de trata con fines de explotación sexual para garantizar que sean informadas de los mismos.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer.

### **Indicadores:**

IM 2.2.6.1. Existencia de un catálogo de derechos en versión oficial publicada

IM 2.2.6.2. Número de ediciones o elaboraciones actualizadas del catálogo

IM 2.2.6.3. Número de víctimas a las que se ha entregado el catálogo en el momento de su intervención

### **Medida 2.2.7. Fomento de la mediación**

Fomentar la convalidación/ homologación/especialización de formación en mediación. En el caso, de la explotación sexual, es una buena práctica y garantía de éxito en la intervención que estas funciones de mediación las realicen supervientes de la trata y sería imprescindible mejorar la especialización que tienen.

Fomentar el acompañamiento especializado de víctimas de la trata que aporten una perspectiva cultural, de género y experiencial de su proceso de recuperación.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer, Conselleria con competencias en materia de educación y Conselleria con competencias en materia de justicia.

**Indicadores:**

IM 2.2.7.1. Número de personas mediadoras con formación específica en trata con fines de explotación sexual

IM 2.2.7.2. Número de actuaciones de mediación efectuadas en el marco de la atención a las víctimas de trata con fines de explotación sexual

IM 2.2.7.3. Porcentaje de víctimas atendidas que han dispuesto de apoyo de mediación

### **OBJETIVO 2.3. Protección integral y específica a menores víctimas de trata, interés superior de las personas menores de edad**

De igual manera, y además de todas las anteriores, dada la primacía del interés supremo del menor y la situación de especial vulnerabilidad de las mujeres y niñas, se desarrollarán las siguientes medidas:

#### **Medida 2.3.1. Protocolos de actuación y coordinación**

Elaboración y aplicación de protocolos homogéneos en toda la Comunitat Valenciana para la detección, derivación y protección de menores víctimas de trata y explotación sexual, con participación de todos los actores implicados.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y servicios sociales municipales, Inspección de Trabajo, Conselleria con competencia en materia de sanidad, Fiscalía de Extranjería y del Menor y de las entidades especializadas con experiencia acreditada en la atención integral a víctimas de trata.

**Indicadores:**

IM 2.3.1.1. Existencia y publicación oficial de un protocolo específico para la actuación en el caso de menores víctimas de trata con fines de explotación sexual

IM 2.3.1.2. Número de profesionales formados para el uso del protocolo

IM 2.3.1.3. Número de intervenciones con menores víctimas de trata con fines de explotación sexual en las que se ha aplicado el protocolo

#### **Medida 2.3.2. Establecimiento de plazas especializadas**

Establecer plazas conveniadas con entidades especializadas y experiencia acreditada en la intervención con menores víctimas de trata, que proporcionen una atención integral y específica.

Deben ser centros de acompañamiento 24 horas, que evite exponer a los menores a nuevas captaciones, durante todo el **proceso (recuperación, escolarización, valoración de recuperación de las relaciones familiares, etc.)**

Cuenten con pautas para la intervención que repara el daño, e intervención psicológica adaptada. Cuenten con “mediadoras-víctimas” que facilitan el manejo de las pautas culturales e idiomáticas de las víctimas, y son capaces de establecer vínculos empáticos y que son referentes de una salida exitosa de la Trata.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer en colaboración con entidades especializadas con experiencia acreditada en la atención integral a menores víctimas de trata.

### **Indicadores:**

IM 2.3.2.1. Número total de plazas residenciales específicas disponibles para menores víctimas de trata con fines de explotación sexual

IM 2.3.2.2. Número de plazas ocupadas anualmente por menores identificadas como víctimas de trata con fines de explotación sexual

IM 2.3.2.3. Número de plazas creadas o ampliadas desde la implementación de la estrategia

### **Medida 2.3.3. Programa de inserción sociolaboral de menores con edad legal para trabajar**

Diseño de itinerarios de inserción con formación profesional, orientación laboral, acceso a empleo protegido y apoyo económico durante el proceso de recuperación, incluyendo a las menores víctimas de trata con fines de explotación sexual, con edad legal para trabajar, entre los colectivos beneficiarios de los programas de formación para el empleo.

Fomentar el apoyo a la contratación de las menores víctimas de trata con fines de explotación sexual, con edad legal para trabajar, reforzando la colaboración con asociaciones profesionales y empresariado para la realización de acuerdos/programas para la contratación de las víctimas de trata.

**Responsables:** Conselleria con competencia en materia de violencia sobre la mujer, LABORA, Conselleria con competencia en materia de familia e infancia y entidades del tercer sector.

### **Indicadores:**

IM 2.3.3.1. Número de menores víctimas de trata con fines de explotación sexual que han accedido a un programa de inserción sociolaboral

IM 2.3.3.2. Número de contrataciones efectuadas

IM 2.3.3.3. Número de convenios de colaboración firmados con empresas u organismos

## **EJE III: COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

### **OBJETIVO 3.1. Prevenir la trata con fines de explotación sexual en origen mediante la cooperación con países de procedencia, promoviendo el desarrollo inclusivo, la protección de derechos y oportunidades que reduzcan la vulnerabilidad**

#### **Medida 3.1.1. Creación de red Ayuntamientos contra la trata con fines de explotación sexual**

Impulsar la creación de una red de Ayuntamientos contra la trata con fines de explotación sexual en la Comunitat Valenciana, fomentando el trabajo en red con municipios en países de origen.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer, FVMP y la dirección general competente en materia de cooperación internacional

### **Indicadores:**

IM 3.1.1.1. Número de ayuntamientos valencianos adheridos formalmente a la Red

IM 3.1.1.2. Número de municipios de países de origen vinculados a la Red a través de convenios de cooperación

IM 3.1.1.3. Número de proyectos impulsados en origen con apoyo municipal valenciano

#### **Medida 3.1.2. Mapeo de entidades, organizaciones y actores comunitarios en materia de trata con fines de explotación sexual**

Realizar un mapeo de entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y actores comunitarios en los principales países de origen de las víctimas, con el fin de identificar posibles alianzas para la prevención de la trata con fines de explotación sexual, la protección de derechos y la cooperación en el desarrollo local.

**Responsables:** Dirección general competente en materia de cooperación internacional.

**Indicadores:**

IM 3.1.2.1. Número de países de origen en los que se ha realizado el mapeo

IM 3.1.2.2. Número de total de actores identificados

IM 3.1.2.3. Número de mapeos completados por país o territorio

**Medida 3.1.3. Apoyo a programas de inclusión de víctimas de explotación sexual en los principales contextos de origen**

Fortalecer e impulsar en los principales países o territorios de origen programas integrales de atención, recuperación e inclusión de mujeres y niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual para prevenir su revictimización, promover su autonomía personal y reducir las condiciones estructurales que la perpetúan.

**Responsables:** Dirección general competente en materia de cooperación internacional.

**Indicadores:**

IM 3.1.3.1. Número de programas de inclusión financiados o cofinanciados en países de origen

IM 3.1.3.2. Número de mujeres beneficiarias que acceden a formación o empleo

IM 3.1.3.3. Número de víctimas de trata con fines de explotación sexual atendidas en el marco de dichos programas

**OBJETIVO 3.2. Reforzar y potenciar los cauces de comunicación y colaboración, así como el intercambio de información relevante y estratégica con los principales países de origen, tránsito y destino para luchar contra la trata con fines de explotación sexual, y en concreto, la captación y el traslado en origen. Comunicación con el Cuerpo Consular y representación de embajadas**

**Medida 3.2.1. Coordinación y colaboración con países de origen de víctimas de trata con fines de explotación sexual**

Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con los principales países de origen de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y sus representaciones consulares en la Comunitat Valenciana, para:

- Intercambiar información y buenas prácticas en prevención.
- Garantizar una atención integral y con enfoque de derechos a las personas que decidan retornar voluntariamente.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer, Dirección general con competencias en materia de diversidad, Dirección general competente en materia de cooperación internacional y oficinas consulares y embajadas

**Indicadores:**

IM 3.2.1.1. Número de países de origen con los que se ha establecido una cooperación activa

IM 3.2.1.2. Número de programas o proyectos conjuntos implementados en el marco de la cooperación

IM 3.2.1.3. Número de reuniones realizadas con los países de origen

**Medida 3.2.2. Cooperación con instituciones para la reintegración de víctimas de trata con fines de explotación sexual retornadas**

Establecer acuerdos de cooperación con instituciones competentes en los países de origen para promover procesos de reintegración digna y sostenible de las víctimas retornadas, así como para profundizar en el análisis de las causas estructurales y las dinámicas del re-tráfico (*re-trafficking*), con el fin de prevenir su repetición.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer y Dirección general competente en materia de cooperación internacional

### **Indicadores:**

IM 3.2.2.1. Número de acuerdos o convenios establecidos con instituciones en países de origen para la reintegración

IM 3.2.2.2. Número de víctimas retornadas beneficiarias de programas de reintegración apoyados desde la Comunitat Valenciana

IM 3.2.2.3. Número de víctimas retornadas con seguimiento y coordinación entre el país de origen y de destino

### **Medida 3.2.3. Implementación de proyectos piloto en materia de trata con fines de explotación sexual en municipios de origen**

Poner en marcha proyectos piloto de cooperación en municipios de origen con alta incidencia de trata con fines de explotación sexual, en colaboración con actores locales y organizaciones de base, para:

- Identificar factores de riesgo comunitarios.
- Implementar estrategias de prevención (formación, empoderamiento económico, campañas educativas, acceso a derechos).
- Generar conocimiento sobre las trayectorias de captación y *re-trafficking* desde un enfoque local.

**Responsables:** Dirección general competente en materia de cooperación internacional

### **Indicadores:**

IM 3.2.3.1. Número total de proyectos piloto implementados en municipios de origen

IM 3.2.3.2. Número de municipios participantes

IM 3.2.3.3. Número de personas beneficiarias directas

## **EJE IV: COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**

### **OBJETIVO 4.1. Mejorar y reforzar la atención de las víctimas mediante la colaboración institucional**

#### **Medida 4.1.1. Colaboración interinstitucional**

Impulsar la colaboración con los organismos responsables de cara a favorecer la acreditación de la identidad de aquellas víctimas de trata extranjeras que carezcan de pasaporte, facilitando de forma provisional pero inmediata una cédula de inscripción atendiendo a la excepcionalidad de la situación, mientras se realizan los trámites para obtener la documentación del país de origen.

**Responsables:** Generalitat Valenciana en colaboración con la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

### **Indicadores:**

IM 4.1.1.1. Número de protocolos de actuación firmados por los organismos responsables

IM 4.1.1.2. Número de reuniones de coordinación mantenidas anualmente

IM 4.1.1.3. Número de cédulas de inscripción provisionales expedidas a víctimas de trata con fines de explotación sexual

#### **Medida 4.1.2. Coordinación de los servicios de atención primaria de carácter básico y la Red Labora para Mujeres**

Apoyar la coordinación con los servicios de atención primaria de carácter básico y la Red Labora de cara a garantizar la gestión de ayudas económicas, solicitudes de vivienda pública, acceso a la formación y al empleo

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer, Servicios de atención primaria de carácter básico, FVMP, LABORA y EVHA.

**Indicadores:**

IM 4.1.2.1. Número de municipios con servicios sociales coordinados específicamente en materia de trata con fines de explotación sexual

IM 4.1.2.2. Número de unidades labora para mujeres implicadas en la atención e inserción de víctimas de trata con fines de explotación sexual

IM 4.1.2.3. Número de itinerarios sociolaborales activados para mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en coordinación con estos servicios

**Medida 4.1.3. Sistema de información compartido**

Creación de una base de datos segura, interoperable y con garantía de protección de datos, que permita a los distintos actores implicados compartir información clave para la detección y seguimiento de casos.

**Responsables:** Dirección General de Tecnologías de la Información, delegado de protección de datos, Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer y órganos/entidades autorizadas.

**Indicadores:**

IM 4.1.3.1. Implementación y grado de ejecución de un programa informático específico

IM 4.1.3.2. Número de instituciones/organismos con acceso al sistema de información compartida

IM 4.1.3.3. Número de casos de trata con fines de explotación sexual introducidos en el sistema de información compartida

**EJE V: PERSECUCIÓN DEL DELITO**

**OBJETIVO 5.1. Mejora de la coordinación en la persecución del delito**

**Medida 5.1.1. Creación de mecanismos de coordinación y seguimiento entre las fiscalías y la Administración Autonómica**

Impulso de la creación de mecanismos de coordinación y seguimiento entre las fiscalías provinciales, de extranjería y menores, y las entidades autonómicas de protección de menores en aquellos supuestos en los que los menores tutelados víctimas de trata con fines de explotación sexual se encuentren incurso en procedimientos penales como testigos protegidos.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer, Conselleria con competencia en materia de justicia, Fiscalía y entidades sociales.

**Indicadores:**

IM 5.1.1.1. Número de reuniones de coordinación mantenidas entre Fiscalía y Generalitat en el año

IM 5.1.1.2. Número de mecanismos formales de cooperación creados

IM 5.1.1.3. Número de memores víctimas de trata incurso en procedimientos penales como testigos gestionados con intervención coordinada entre instituciones

### OBJETIVO 6.1. Impulso de la coordinación y seguimiento en materia de trata con fines de explotación sexual

#### **Medida 6.1.1. Comisión Interdepartamental de Seguimiento**

Conformación de una Comisión con representantes de las diferentes Consellerías implicadas, encargada de coordinar, supervisar e implementar la estrategia.

**Responsables:** Consellerías con competencia en materia de violencia sobre la mujer, servicios sociales, educación, justicia e interior.

#### **Indicadores:**

IM 6.1.1.1. Número de departamentos y organismos públicos con representación en la Comisión

IM 6.1.1.2. Número de sesiones celebradas anualmente

IM 6.1.1.3. Número de acuerdos, resoluciones o recomendaciones adoptadas

#### **Medida 6.1.2. Publicación anual de informes de seguimiento**

Edición y publicación anual de un informe que recoja los avances, obstáculos y recomendaciones, para garantizar transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

**Responsables:** Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer y Observatorio Autonómico sobre la trata con fines de explotación sexual.

#### **Indicadores:**

IM 6.1.2.1. Número de informes anuales publicados desde la entrada en vigor de la estrategia

IM 6.1.2.2. Número de departamentos, entidades y asociaciones que aportan datos contenidos en los informes

IM 6.1.2.3. Número de recomendaciones y conclusiones existentes en cada informe

### **ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

La evaluación se realizará considerando los siguientes criterios:

- 1.- El grado de ejecución de las medidas contempladas.
- 2.- La identificación de las dificultades que hayan podido surgir en su ejecución.
- 3.- La propuesta de mejoras para, en su caso, su inclusión en la Estrategia.
- 4.- El análisis de los resultados alcanzados con las medidas en relación con la consecución de los objetivos propuestos.

Teniendo en cuenta lo anterior se llevarán a cabo informes anuales de seguimiento, informe de evaluación de medio término e informe final, con el propósito de analizar en qué medida se alcanzan los indicadores en cada uno de los años y, de manera más global, las consecuencias de la ejecución de la Estrategia.

El Comisionado para la lucha contra la violencia sobre la mujer será el órgano responsable del seguimiento de la Estrategia, a través de la Comisión Interdepartamental, previo estudio a través del grupo de trabajo de carácter técnico, creado para el seguimiento de la Estrategia Valenciana contra la trata 2026–2027.



**CAUTION**

**CA**

# ESTUDIO ECONÓMICO

Para la ejecución de la Estrategia para la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual en la Comunitat Valenciana se ha estimado un coste presupuestario de 5.931.633,48 de euros, distribuidos entre los seis ejes previstos que incluyen los objetivos a alcanzar y las medidas a realizar.

En el mismo se ha incluido el coste de la evaluación de la Estrategia que permitirá determinar el grado de consecución de la misma.

## ESTRATEGIA PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA 2026-2027

### GASTO POR EJES Y ANUALIDADES

EJES	2026	2027	TOTAL PERÍODO 2026-2027
EJE 1	177.000,00 €	180.000,00 €	357.000,00 €
EJE 2	2.853.386,02 €	2.617.247,46 €	5.470.633,54 €
EJE 3	32.000,00 €	36.000,00 €	68.000,00 €
EJE 4	0,00 €	0,00 €	0,00 €
EJE 5	0,00 €	0,00 €	0,00 €
EJE 6	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>COST. EVALUACIÓN ESTRATEGIA</b>	18.000,00 €	18.000,00 €	36.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.080.386,02 €</b>	<b>2.851.247,46 €</b>	<b>5.931.633,48 €</b>

Cabe destacar que la previsión presupuestaria expuesta tiene carácter estimativo y no vinculante, dado el momento actual en el que se encuentra la Comunitat Valenciana.

La infrafinanciación que sufre la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la falta de modificación del modelo de financiación autonómica, determina la necesidad de un esfuerzo fiscal mayor por parte de esta Comunitat con respecto a las restantes autonomías.

La falta de un fondo transitorio hasta que se reforme el actual Sistema de Financiación Autonómica determina la carencia de más de 1.700 millones de euros anuales de media.

En virtud de lo expuesto y a falta de una reforma del Sistema de Financiación Autonómica, y mientras no exista un fondo transitorio de nivelación, serán las leyes de presupuestos anuales las que determinen los recursos efectivamente disponibles para cada ejercicio durante el periodo de vigencia de la estrategia.

# CUADRO RESUMEN

## EJE I: PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL.

### OBJETIVOS

**OBJETIVO 1.1. Disminuir los factores de riesgo y aumentar la conciencia social sobre la trata a mujeres y niñas con fines de explotación sexual.**

### MEDIDAS

Medida 1.1.1. Campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía.

---

Medida 1.1.2. Formación en centros educativos en materia de violencia sobre la mujer, especialmente respecto de la trata con fines de explotación sexual.

---

Medida 1.1.3. Inclusión de contenidos sobre trata y explotación sexual en planes de estudio.

---

Medida 1.1.4. Desvincular el ocio de la prostitución.

---

Medida 1.1.5. Colaboración con medios de comunicación.

---

Medida 1.1.6. Inclusión en IRPF.

## INDICADORES

IM1.1.1.1. Número de campañas de sensibilización realizadas.

IM1.1.1.2. Número de personas alcanzadas por las campañas.

IM1.1.1.3. Número de canales y soportes utilizados.

IM1.1.2.1. Número de actividades formativas realizadas.

IM1.1.2.2. Número de estudiantes participantes.

IM1.1.2.3. Número total de centros educativos participantes.

IM1.1.3.1. Número de asignaturas o áreas curriculares que incorporan estos contenidos.

IM1.1.3.2. Número de niveles educativos en los que se ha incluido contenido específico sobre trata y explotación sexual.

IM1.1.4.1. Número de entidades, locales o eventos de ocio adheridos a códigos éticos que rechacen prácticas vinculadas con la prostitución.

IM1.1.4.2. Número de colaboraciones institucionales con sectores estratégicos.

IM1.1.4.3. Número de actividades o programas alternativos de ocio saludable e igualitario promovido por la Generalitat Valenciana.

IM1.1.5.1. Número de acuerdos o acciones de colaboración con medios de comunicación.

IM1.1.5.2. Número de contenidos informativos o campañas emitidas en medios sobre trata con fines de explotación sexual.

IM1.1.5.3. Número de medios que disponen de códigos deontológicos o protocolos específicos sobre el abordaje de la trata.

IM1.1.6.1. Número de convocatorias de IRPF que incluyen esta línea.

IM1.1.6.2. Número de entidades que han solicitado financiación para proyectos vinculados a la lucha contra la trata con fines de explotación sexual.

IM1.1.6.3. Importe económico total asignado a proyectos de trata con fines de explotación sexual en el marco del IRPF.

## ORGANISMOS RESPONSABLES / COLABORADORES

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Medios de comunicación públicos y privados.

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Conselleria con competencias en Educación.

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Conselleria con competencias en Educación
- Personas expertas académicas
- Organizaciones experimentadas.

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Federación de Ocio y Turismo de la Comunidad Valenciana.

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Medios de comunicación públicos y privados Consejo Audiovisual de la Comunidad Valenciana.

- Conselleria con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

## OBJETIVOS

**OBJETIVO 1.1. Disminuir los factores de riesgo y aumentar la conciencia social sobre la trata a mujeres y niñas con fines de explotación sexual.**

## MEDIDAS

Medida 1.1.7. Realización, recopilación y difusión de estadísticas, estudios e investigaciones.

---

**OBJETIVO 1.2. Mejorar la capacitación y/o formación de actores y profesionales (de la salud, de los servicios sociales, personal de atención al público, FFCCSS, etc.) que pueden encontrarse con una posible víctima de trata para conocer procesos de actuación y derivación, en especial las mujeres y menores, por su condición de especial vulnerabilidad**

Medida 1.2.1. Formación Permanente del Profesorado.

---

Medida 1.2.2. Acciones de formación en el ámbito universitario y formación profesional

---

Medida 1.2.3. Formación obligatoria para actores clave.

## INDICADORES

IM1.1.7.1. Número de informes estadísticos elaborados anualmente.

IM1.1.7.2. Número de bases de datos o sistemas de información creados.

IM1.1.7.3. Número de estudios e investigaciones realizados sobre trata con fines de explotación sexual.

IM1.1.7.4. Número de estudios, memorias o publicaciones oficiales difundidas de manera pública.

IM1.2.1.1. Número de acciones formativas dirigidas a profesorado sobre trata y explotación sexual.

IM1.2.1.2. Número de personal docente participante en actividades formativas sobre trata con fines de explotación sexual.

IM1.2.1.3. Número de centros educativos al menos un docente con formación en la trata con fines de explotación sexual.

IM1.2.2.1. Número de universidades y ciclos de formación profesional que incluyen acciones formativas en su programación anual

IM1.2.2.2. Número de estudiantes participantes en acciones formativas.

IM1.2.2.3. Número de actividades formativas en universidades valencianas y ciclos de formación profesional sobre la trata con fines de explotación sexual.

IM1.2.3.1. Número de profesionales formados y desagregados por sector.

IM1.2.3.2. Número de materiales formativos específicos elaborados.

IM1.2.3.3. Número de entidades e instituciones que cuentan con formación obligatoria en materia de trata con fines de explotación sexual prevista en su normativa interna.

## ORGANISMOS RESPONSABLES / COLABORADORES

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Entidades especializadas
- Comunidad universitaria.

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Conselleria con competencias en Educación
- Federaciones educativas Personas expertas académicas
- Organizaciones experimentadas.

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Conselleria con competencias en universidades
- Conselleria con competencias en formación profesional
- Personas expertas académicas
- Organizaciones experimentadas

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Instituto Valenciano de Administración Pública
- Escuela Valenciana de Estudios para la Salud
- Conselleria con competencia en materia de justicia
- Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Policía local y Colegio de Abogados
- Federación Valenciana de Municipios y Provincias
- Diputaciones Provinciales

## **EJE II: REFORZAR LA DETECCIÓN, PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.**

### **OBJETIVOS**

**OBJETIVO 2.1. Mejorar la capacidad institucional para detectar de forma temprana a las víctimas de trata y explotación sexual.**

### **MEDIDAS**

Medida 2.1.1. Protocolos de actuación y coordinación.

---

Medida 2.1.2. Refuerzo de mecanismos de detección en contextos de riesgo.

---

Medida 2.1.3. Creación de un observatorio autonómico sobre trata con fines de explotación sexual.

---

**OBJETIVO 2.2. Protección y atención integral gratuita a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.**

Medida 2.2.1. Refuerzo de recursos residenciales específicos.

---

Medida 2.2.2. Atención psicológica especializada.

## INDICADORES

IM 2.1.1.1. Número de protocolos de actuación elaborados y aprobados.

IM 2.1.1.2. Número de reuniones de coordinación entre instituciones realizadas para el diseño y seguimiento de los protocolos.

IM 2.1.1.3. Número de instituciones, entidades y organismos adheridos a los protocolos.

## ORGANISMOS RESPONSABLES / COLABORADORES

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Servicios sociales municipales
- Inspección de Trabajo
- Conselleria con competencia en materia de sanidad
- Fiscalía de Extranjería
- Fiscalía del Menor
- Entidades especializadas con experiencia acreditada en la atención integral a víctimas de trata

IM 2.1.2.1. Número de intervenciones específicas desarrolladas en contextos de riesgo.

IM 2.1.2.2. Número de profesionales adheridos a tareas de detección.

IM 2.1.2.3. Número de unidades itinerantes desplegadas para la detección de situaciones de riesgo.

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- ONGs especializadas

IM 2.1.3.1. Creación formal del Observatorio.

IM 2.1.3.2. Número de documentos e informes elaborados por el Observatorio.

IM 2.1.3.3. Número de reuniones realizadas por el Observatorio.

- Generalitat Valenciana
- Entidades del tercer sector

IM 2.2.1.1. Número total de recursos residenciales específicos existentes en la Comunitat Valenciana.

IM 2.2.1.2. Número de plazas residenciales específicas para víctimas de trata con fines de explotación sexual.

IM 2.2.1.3. Nivel de ocupación media de los recursos residenciales disponibles.

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Entidades sociales

IM 2.2.2.1. Número de víctimas que han accedido al servicio de atención psicológica especializada.

IM 2.2.2.2. Número de profesionales titulados en psicología especialistas en atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual.

IM 2.2.2.3. Número de profesionales formados anualmente en trauma complejo y violencia sexual relacionada con la trata.

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Conselleria con competencias en materia de sanidad

## OBJETIVOS

**OBJETIVO 2.2. Protección y atención integral gratuita a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.**

## MEDIDAS

Medida 2.2.3. Asistencia jurídica integral y especializada.

---

Medida 2.2.4. Programa de inserción sociolaboral.

---

Medida 2.2.5.  
Elaboración de catálogo de derechos.

---

Medida 2.2.6. Fomento de la mediación.

---

## INDICADORES

IM 2.2.3.1. Número de víctimas que han accedido al servicio de asistencia jurídica gratuita.

IM 2.2.3.2. Porcentaje de víctimas identificadas que han recibido asistencia legal.

IM 2.2.3.3. Número de profesionales especializados en trata en el turno de oficio.

IM 2.2.4.1. Número de víctimas que han accedido a un programa de inserción sociolaboral.

IM 2.2.4.2. Número de inserciones laborales efectivas.

IM 2.2.4.3. Número de víctimas beneficiarias de ayudas para el fomento del alquiler o acceso a viviendas.

IM 2.2.4.4. Número de víctimas beneficiarias de la renta mínima.

IM 2.2.5.1. Existencia de un catálogo de derechos en versión oficial publicada.

IM 2.2.5.2. Número de ediciones o elaboraciones actualizadas del catálogo.

IM 2.2.5.3. Número de víctimas a las que se ha entregado el catálogo en el momento de su intervención.

IM 2.2.6.1. Número de personas mediadoras con formación específica en trata con fines de explotación sexual.

IM 2.2.6.2. Número de actuaciones de mediación efectuadas en el marco de la atención a las Víctimas de trata con fines de explotación sexual.

IM 2.2.6.3. Porcentaje de víctimas atendidas que han dispuesto de apoyo de mediación.

## ORGANISMOS RESPONSABLES / COLABORADORES

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Colegio de Abogados
- Conselleria con competencia en materia de justicia
- Entidades colaboradoras

- Conselleria con competencia en materia de violencia sobre la mujer
- Conselleria con competencia en materia de vivienda
- Conselleria con competencia en materia de servicios sociales
- LABORA
- EVHA
- Entidades del tercer sector

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Conselleria con competencias en materia de educación
- Conselleria con competencias en materia de justicia

## OBJETIVOS

**OBJETIVO 2.3. Protección integral y específica a menores víctimas de trata, interés superior de las personas menores de edad.**

## MEDIDAS

Medida 2.3.1. Protocolos de actuación y coordinación.

---

Medida 2.3.2.  
Establecimiento de plazas especializadas.

---

Medida 2.3.3. Programa de inserción sociolaboral de menores con edad legal para trabajar

## INDICADORES

IM 2.3.1.1. Existencia y publicación oficial de un protocolo específico para la actuación en el caso de menores víctimas de trata con fines de explotación sexual.

IM 2.3.1.2. Número de profesionales formados para el uso del protocolo.

IM 2.3.1.3. Número de intervenciones con menores víctimas de trata con fines de explotación sexual en las que se ha aplicado el protocolo.

IM 2.3.2.1. Número total de plazas residenciales específicas disponibles para menores víctimas de trata con fines de explotación sexual.

IM 2.3.2.2. Número de plazas ocupadas anualmente por menores identificadas como víctimas de trata con fines de explotación sexual.

IM 2.3.2.3. Número de plazas creadas o ampliadas desde la implementación de la estrategia.

IM 2.3.3.1. Número de menores víctimas de trata con fines de explotación sexual que han accedido a un programa de inserción sociolaboral.

IM 2.3.4.2. Número de contrataciones efectuadas.

IM 2.3.4.3. Número de convenios de colaboración firmados con empresas u organismos.

## ORGANISMOS RESPONSABLES / COLABORADORES

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Servicios sociales municipales
- Inspección de Trabajo
- Conselleria con competencia en materia de sanidad Fiscalía de Extranjería
- Fiscalía del Menor
- Entidades especializadas con experiencia acreditada en la atención integral a víctimas de trata

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Entidades especializadas con experiencia acreditada en la atención integral a menores víctimas de trata

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer.
- LABORA.
- Conselleria con competencia en materia de familia e infancia.
- Entidades del tercer sector.

## **EJE III: COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

### **OBJETIVOS**

**OBJETIVO 3.1. Prevenir la trata con fines de explotación sexual en origen mediante la cooperación con países de procedencia, promoviendo el desarrollo inclusivo, la protección de derechos y oportunidades que reduzcan la vulnerabilidad.**

### **MEDIDAS**

Medida 3.1.1. Creación de red Ayuntamientos contra la trata con fines de explotación sexual.

---

Medida 3.1.2. Mapeo de entidades, organizaciones y actores comunitarios en materia de trata con fines de explotación sexual.

---

Medida 3.1.3 Apoyo a programas de inclusión de víctimas de explotación sexual en los principales contextos de origen.

---

**OBJETIVO 3.2. Reforzar y potenciar los cauces de comunicación y colaboración, así como el intercambio de información relevante y estratégica con los principales países de origen, tránsito y destino para luchar contra la trata con fines de explotación sexual, y en concreto, la captación y el traslado en origen. Comunicación con el Cuerpo Consular y representación de embajadas.**

Medida 3.2.1. Coordinación y colaboración con países de origen de víctimas de trata con fines de explotación sexual.

---

Medida 3.2.2.  
Cooperación con instituciones para la reintegración de víctimas de trata con fines de explotación sexual retornadas.

## INDICADORES

IM 3.1.1.1. Número de ayuntamientos valencianos adheridos formalmente a la Red.

IM 3.1.1.2. Número de municipios de países de origen vinculados a la Red a través de convenios de cooperación.

IM 3.1.1.3. Número de proyectos impulsados en origen con apoyo municipal valenciano.

IM 3.1.2.1. Número de países de origen en los que se ha realizado el mapeo.

IM 3.1.2.2. Número de total de actores identificados.

IM 3.1.2.3. Número de mapeos completados por país o territorio.

IM 3.1.3.1. Número de programas de inclusión financiados o cofinanciados en países de origen.

IM 3.1.3.2. Número de mujeres beneficiarias que acceden a formación o empleo.

IM 3.1.3.3. Número de víctimas de trata con fines de explotación sexual atendidas en el marco de dichos programas.

IM 3.2.1.1. Número de países de origen con los que se ha establecido una cooperación activa.

IM 3.2.1.2. Número de programas o proyectos conjuntos implementados en el marco de la cooperación.

IM 3.2.1.3. Número de reuniones realizadas con los países de origen.

IM 3.2.2.1. Número de acuerdos o convenios establecidos con instituciones en países de origen para la reintegración.

IM 3.2.2.2. Número de víctimas retornadas beneficiarias de programas de reintegración apoyados desde la Comunitat Valenciana.

IM 3.2.2.3. Número de víctimas retornadas con seguimiento y coordinación entre el país de origen y de destino.

## ORGANISMOS RESPONSABLES / COLABORADORES

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- FVMP
- Dirección general competente en materia de cooperación internacional

- Dirección general competente en materia de cooperación internacional

- Dirección general competente en materia de cooperación internacional

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Dirección general con competencias en materia de diversidad
- Dirección general competente en materia de cooperación internacional
- Oficinas consulares
- Embajadas

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Dirección general competente en materia de cooperación internacional

## OBJETIVOS

**OBJETIVO 3.2. Reforzar y potenciar los cauces de comunicación y colaboración, así como el intercambio de información relevante y estratégica con los principales países de origen, tránsito y destino para luchar contra la trata con fines de explotación sexual, y en concreto, la captación y el traslado en origen. Comunicación con el Cuerpo Consular y representación de embajadas.**

## MEDIDAS

Medida 3.2.3. Implementación de proyectos piloto en materia de trata con fines de explotación sexual en municipios de origen.

---

## EJE IV: COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

**OBJETIVO 4.1. Mejorar y reforzar la atención de las víctimas mediante la colaboración institucional.**

Medida 4.1.1. Colaboración interinstitucional

---

Medida 4.1.2. Coordinación de los servicios de atención primaria de carácter básico y la Red Labora para Mujeres.

---

Medida 4.1.3. Sistema de información compartido.

## INDICADORES

IM 3.2.3.1. Número total de proyectos piloto implementados en municipios de origen.

IM 3.2.3.2. Número de municipios participantes.

IM 3.2.3.3. Número de personas beneficiarias directas.

## ORGANISMOS RESPONSABLES / COLABORADORES

- Dirección general competente en materia de cooperación internacional

---

IM 4.1.1.1. Número de protocolos de actuación firmados por los organismos responsables.

IM 4.1.1.2. Número de reuniones de coordinación mantenidas anualmente.

IM 4.1.1.3. Número de cédulas de inscripción provisionales expedidas a víctimas de trata con fines de explotación sexual.

- Generalitat Valenciana
- Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana

---

IM 4.1.2.1. Número de municipios con servicios sociales coordinados específicamente en materia de trata con fines de explotación sexual.

IM 4.1.2.2. Número de unidades labora para mujeres implicadas en la atención e inserción de víctimas de trata con fines de explotación sexual.

IM 4.1.2.3. Número de itinerarios sociolaborales activados para mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en coordinación con estos servicios.

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer.
- Servicios de atención primaria de carácter básico.
- FVMP
- LABORA
- EVHA

---

IM 4.1.3.1. Implementación y grado de ejecución de un programa informático específico.

IM 4.1.3.2. Número de instituciones/organismos con acceso al sistema de información compartida.

IM 4.1.3.3. Número de casos de trata con fines de explotación sexual introducidos en el sistema de información compartida

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer.
- Conselleria con competencia en materia de justicia.
- Fiscalía.
- Entidades sociales.

## **EJE V: PERSECUCIÓN DEL DELITO**

### **OBJETIVOS**

**OBJETIVO 5.1. Mejora de la coordinación en la persecución del delito**

### **MEDIDAS**

Medida 5.1.1. Creación de mecanismos de coordinación y seguimiento entre las fiscalías y la Administración Autonómica.

---

## **EJE VI: GOBERNANZA y EVALUACIÓN**

**OBJETIVO 6.1. Impulso de la coordinación y seguimiento en materia de trata con fines de explotación sexual.**

Medida 6.1.1. Comisión Interdepartamental de Seguimiento.

---

Medida 6.1.2. Publicación anual de informes de seguimiento.

## INDICADORES

IM 5.1.1.1. Número de reuniones de coordinación mantenidas entre Fiscalía y Generalitat en el año.

IM 5.1.1.2. Número de mecanismos formales de cooperación creados.

IM 5.1.1.3. Número de memores víctimas de trata incursos en procedimientos penales como testigos gestionados con intervención coordinada entre instituciones.

## ORGANISMOS RESPONSABLES / COLABORADORES

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Conselleria con competencia en materia de justicia
- Fiscalía
- Entidades sociales

IM 6.1.1.1. Número de departamentos y organismos públicos con representación en la Comisión.

IM 6.1.1.2. Número de sesiones celebradas anualmente.

IM 6.1.1.3. Número de acuerdos, resoluciones o recomendaciones adoptadas.

- Conselleria con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
- Conselleria con competencia en materia de servicios sociales.
- Conselleria con competencia en materia de educación.
- Conselleria con competencia en materia de justicia.
- Conselleria con competencia en materia de interior.

IM 6.1.2.1. Número de informes anuales publicados desde la entrada en vigor de la Estrategia.

IM 6.1.2.2. Número de departamentos, entidades y asociaciones que aportan datos contenidos en los informes.

IM 6.1.2.3. Número de recomendaciones y conclusiones existentes en cada informe.

- Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer
- Observatorio Autonómico sobre la trata con fines de explotación sexual

# ANEXOS DE RECURSOS

La Red de la Generalitat de Asistencia Social Integral a las Víctimas de Violencia sobre la Mujer dependiente del Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer comprende los servicios de información, atención, emergencia, apoyo y recuperación integral a las mujeres víctimas de violencia y está compuesta por:

## CENTROS MUJER

Los Centros Mujer son recursos ambulatorios especializados en la intervención en problemáticas de violencia sobre la mujer que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, incluye las siguientes manifestaciones: violencia física, psicológica, sexual, económica, mutilación genital femenina, trata de seres humanos con fines de explotación sexual, matrimonio forzado y aborto y esterilización forzada. El objetivo de estos centros es ofrecer una respuesta integral a las mujeres víctimas de violencia desde un enfoque multidisciplinar, abordando la intervención desde los ámbitos psicológico, social y jurídico, tanto a nivel individual como grupal. Los centros ubicados en las capitales de provincia prestan servicio las 24 horas del día los 365 días del año.

Cada centro cuenta con un equipo multidisciplinar formado por letradas, psicólogas y trabajadoras sociales/educadoras sociales.

Las principales funciones de los Centros Mujer son ofrecer una atención integral y continuada a las mujeres víctimas de violencia desde el ámbito psicológico, social y jurídico; promover acciones que permitan la visibilización del problema con la finalidad de detectar, asistir y prevenir las situaciones de maltrato; elaborar informes anuales y estudios específicos promoviendo la investigación sobre cuestiones relacionadas con la violencia; elaborar y difundir folletos y publicaciones sobre materias que contribuyen a formar, informar, concienciar y sensibilizar a la opinión pública sobre el problema de la violencia; realizar jornadas de formación y sensibilización dirigidas a profesionales de diferentes ámbitos de actuación.

Los servicios ofrecidos desde estos Centros Mujer son: atención telefónica gratuita, con horario ininterrumpido todos los días del año, a través del teléfono 900 588 888 prestada por el personal especializado en la materia; la atención directa individual en situaciones de crisis, asesoramiento o terapia; las intervenciones grupales con mujeres víctimas de violencia y con sus hijos/as; la intervención individual con los hijos/as de mujeres víctimas de violencia y otros servicios como son la gestión de ingresos en recursos residenciales, la coordinación y, en su caso, derivación a otros recursos, acompañamiento, informes, etc.

En cuanto a la forma de acceso la mujer víctima de violencia puede acudir al servicio con cita concertada, a través del contacto telefónico previo mediante la línea 900 588 888, o bien puede personarse directamente en uno de los centros en situación de crisis, bien sola o acompañada por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado o por otros servicios o personas de su entorno sociofamiliar.

## **CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL 24 HORAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (CENTROS DE CRISIS)**

Los Centros de Crisis son un recurso asistencial especializado en la prevención y atención interdisciplinar en el marco de las violencias sexuales. Se encuentran ubicados en las 3 capitales de provincia y prestan asistencia con una disponibilidad de 24 horas los 365 días al año. Atienden a mujeres víctimas de violencia sexual, mayores de 14 años, de la Comunidad valenciana, así como a sus familiares o personas del entorno íntimo.

Cada centro cuenta con un equipo multidisciplinar integrado por profesionales especializadas: psicólogas, trabajadoras sociales y abogadas, así como por una administrativa.

Ofrece los siguientes servicios: información, formación y sensibilización para la erradicación de las violencias sexuales; atención integral – presencial, online y telefónica – a todas las víctimas de violencia sexual, con independencia que hayan interpuesto o no denuncia, tanto si han sufrido agresiones en el pasado o en el presente. Además, se brinda apoyo a familiares y personas del entorno íntimo de la víctima que lo necesiten; acompañamiento de las víctimas a instituciones (policiales, sanitarias, judiciales, de servicios sociales, etc.) y asistencia jurídica especializada.

## **PROGRAMA ALBA**

Es el recurso ambulatorio especializado que ofrece itinerarios de promoción y acompañamiento para asesorar y promover el acceso a derechos de las mujeres en situación de explotación sexual en contextos de prostitución y/o trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Cuenta con un equipo multidisciplinar en cada provincia, formado por profesionales de trabajo social, educación social, psicología, jurídica, integración social, administrativa, y una auxiliar de mediación que asesora y acompaña al equipo.

Trabajan tanto en la sede del programa como de forma itinerante con unidad móvil, tanto para la prospección y contacto con las usuarias como en su acompañamiento durante la intervención.

Programa Alba tiene sede en Castellón, Valencia y Alicante. Sus locales se encuentran abiertos de lunes a sábado de 9 a 21 horas, y fuera de ese horario se puede activar la atención urgente en caso necesario a través del teléfono de atención continua de los Centros Mujer: 900.580.888.

Programa Alba ofrece los siguientes servicios: atención social, intervención psicológica, asesoramiento jurídico, unidad móvil y detección de víctimas de trata, itinerarios individualizados de inserción laboral, actividades de formación y promoción y acciones de sensibilización y prevención.

## RED DE CENTROS RESIDENCIALES

Los recursos residenciales cuentan con equipos multidisciplinares compuestos por psicólogas, trabajadoras sociales y educadoras, que proporcionan un acompañamiento y una atención psicosocial integral, abordando todas las áreas objeto de intervención según las necesidades detectadas: área documental, psicológica, convivencial, laboral y formativa, sanitaria y de menores. La intervención es guiada por un Plan de Atención Individualizado consensuado entre el equipo y la mujer, que irá revisándose durante su estancia.

Los recursos residenciales para mujeres víctimas de violencia dependientes del Comisionado para la Lucha contra la Violencia sobre la Mujer conforman una única Red con diversidad de tipologías:

Centro de emergencias para mujeres víctimas de violencia: son recursos especializados de corta estancia, no superior a 45 días, que ofrecen acogida inmediata a las mujeres y menores que las acompañan.

Centro de recuperación integral para mujeres víctimas de violencia: son centros especializados en la atención integral de las mujeres víctimas de violencia y menores que las acompañan, que necesiten de un alojamiento temporal más prolongado, debido a la grave situación vivida por la violencia padecida, a la falta de apoyo familiar y a la ausencia de recursos personales precisando de un lugar de acogida para su recuperación integral y salvaguardar así su integridad física y/o psíquica.

Vivienda para mujeres víctimas de trata y prostitución: centro residencial de carácter convivencial y apoyo limitado especializado en la atención integral de mujeres víctimas de explotación sexual por trata de seres humanos y/o prostitución, solas o acompañadas de sus hijos e hijas menores de edad, con el fin de propiciar su recuperación integral y salvaguardar su integridad física y/o psíquica.

Viviendas de intervención para mujeres víctimas de violencia: centro residencial de carácter convivencial de apoyo limitado y parcialmente autogestionado, destinado a la atención integral de mujeres víctimas de violencia sobre la mujer y sus hijos e hijas menores de edad y personas mayores en situación de dependencia, orientado a la recuperación de los daños sufridos por la violencia sufrida, potenciando los recursos personales para realizar un proceso de inserción y autonomía.

Viviendas de intervención para mujeres víctimas de violencia en situación de especial vulnerabilidad: centro especializado en la atención integral de mujeres víctimas de violencia sobre la mujer, solas o acompañadas de menores a su cargo, que necesiten de un alojamiento temporal debido a su condición de víctimas de violencia, y que presentan especiales indicadores de vulnerabilidad por presentar problemáticas de salud mental o bien de adicciones, y que no precisando un recurso especializado en dichas problemáticas o mientras se valora y tramita su derivación, precisan de un lugar de acogida para salir del entorno de maltrato.

Viviendas para mujeres con autonomía víctimas de violencia sobre la mujer: son hogares de normalización social, en régimen parcialmente autogestionado, dirigido a mujeres víctimas de violencia que necesitan protección, con un nivel de autonomía personal que les permita alcanzar la plena normalización social.

## ENLACES Y QR DE RECURSOS

Plan de información y difusión de recursos a disposición de las Víctimas



Recursos a disposición de las  
Víctimas de Violencia sobre la  
Mujer



Escanea el QR con tu móvil y descarga el  
mapa de recursos



GENERALITAT  
VALENCIANA  
Vicepresidencia Primera y  
Conselleria de Vivienda, Empleo,  
Juventud e Igualdad

